



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de febrero del 2008
No. 24

SECRETARIA DE SALUD

POLITICAS Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE PERSONAL
SUPLENTE DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE
MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 106-A1, 124-A1, 126-A1, 330, 338, 122, 18-B1,
38-A1, 76-A1, 88-A1, 80-A1, 41-B1, 38-B1, 233, 331 y 77-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 327, 333, 336, 332, 341, 278,
328, 42-B1, 245, 246, 254, 255, 256, 83-A1, 259, 260, 261, 387 y
135-A1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD



INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

Políticas y Procedimiento de Contratación de Personal Suplente

DICIEMBRE 2007

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

**Políticas y Procedimiento de Contratación
de Personal Suplente**

© Derechos reservados Segunda Edición, 2007 Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Salud
 Instituto Materno Infantil del Estado de México
 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Recursos Humanos
 Paseo Colón Esquina General Felipe Ángeles s/n.
 Colonia Villa Hogar, Toluca Estado de México, C.P. 50170
 Impreso y hecho en Toluca, México.
 Printed and made in Toluca, Mexico.
 Cuenta de Correo Electrónico:
 daf.imiem@edomex.gob.mx ,
 drh.imiem@edomex.gob.mx

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expreso de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN
 OBJETIVO GENERAL
 MAPA DE PROCESOS
 RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

I. Contratación de Personal Suplente

SIMBOLOGÍA
 DISTRIBUCIÓN
 REGISTRO DE EDICIONES
 VALIDACIÓN

Instituto Materno Infantil del Estado de México Políticas y Procedimiento de Contratación de Personal Suplente.	Edición:	Segunda
	Fecha:	15 de Diciembre de 2007
	Código:	217D13101
	Página	

PRESENTACIÓN

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente documento administrativo establece la acción organizada para dar cumplimiento a una de las etapas del proceso "Administración de Recursos Humanos", referida a la "Contratación de Personal Suplente", como medida para salvaguardar los derechos de los trabajadores al servicio del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Así como, para regular el ingreso del personal con criterios que atiendan a los fines mismos del Instituto, quedando establecido que sólo deben ingresar quienes acrediten la capacidad y las aptitudes requeridas para el buen desempeño de la función, y para otorgar mayor oportunidad al personal que se encuentra inscrito en la bolsa de trabajo, situación que permite que presente sus servicios en condiciones relativamente distintas, estando sujetos a regulaciones específicas y diferentes. Logrando con ello mayor objetividad y eficiencia.

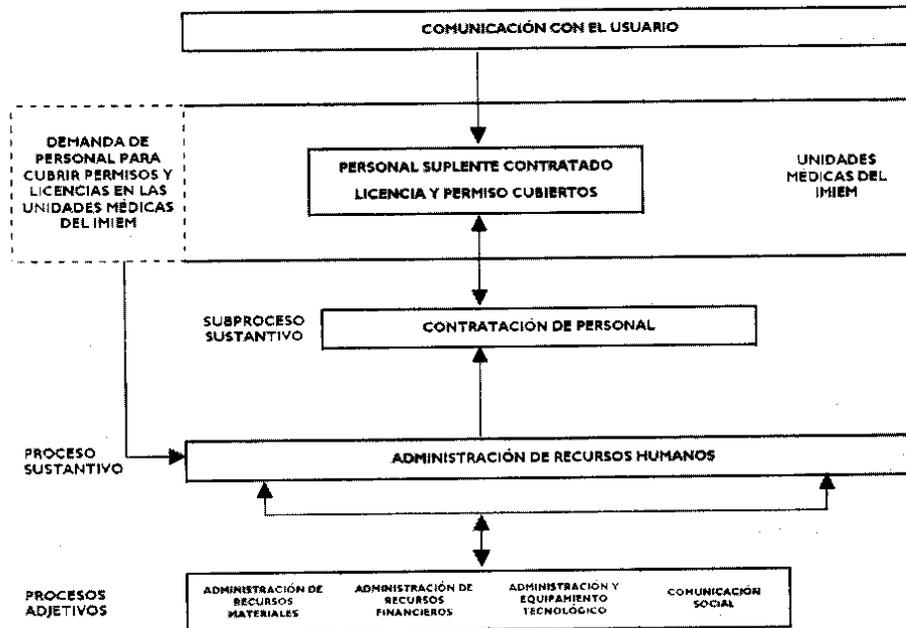
La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave del Instituto y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad y eficiencia en la contratación de personal suplente, mediante la formalización y estandarización de su método de trabajo y el establecimiento de los lineamientos que permitan regular su selección y contratación, cubriendo eficientemente los permisos que les son autorizados a los servidores públicos adscritos a las Unidades Médicas del Instituto.

MAPA DE PROCESOS



RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso I:

Administración de Recursos Humanos. De la solicitud a la baja de personal.

Subproceso: Contratación de Personal: de la solicitud a la contratación de personal suplente.

Procedimiento:

I. Contratación de Personal Suplente.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO: Contratación de Personal Suplente.

OBJETIVO: Cubrir eficientemente los permisos y licencias que le son otorgados a los servidores públicos de las Unidades Médicas del Instituto, mediante la contratación de personal suplente.

ALCANCE: Aplica a los servidores públicos del Departamento de Recursos Humanos que tengan a su cargo realizar los trámites para contratar al personal suplente, solicitado por las unidades médicas del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

REFERENCIAS

- Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México. Artículo 17 Fracción II y IV. Gaceta de Gobierno, 25 de febrero de 2003.
- Manual de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México. 217D13000 Dirección de Administración y Finanzas. Funciones 4 y 5. 217D13100 Subdirección de Administración. Funciones 3, 4, 9 y 10. 217D13101 Departamento de Recursos Humanos. Función 3. Gaceta de Gobierno, 27 de octubre de 2004.

RESPONSABILIDADES

La Dirección de Servicios Médicos y la Dirección de las Unidades Médicas son las áreas responsables de autorizar la contratación de personal suplente.

La Dirección de Administración y Finanzas es el área responsable de autorizar a las unidades médicas del Instituto, la contratación del personal suplente de las áreas administrativas.

La Subdirección de Administración es el área responsable de validar la autorización de la contratación de personal suplente.

El Departamento de Recursos Humanos es la unidad administrativa responsable de contratar al personal suplente que soliciten las unidades médicas del Instituto, para cubrir licencias y permisos autorizados a los servidores públicos.

DEFINICIONES

- **Instituto:** Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- **Servidores Públicos:** Son aquellas personas que prestan sus servicios dentro del Instituto.
- **Percepciones:** Es la remuneración salarial que recibe el servidor público por la prestación de sus servicios dentro del Instituto.
- **Suplencias:** Son las que se autorizan para cubrir la ausencia del servidor público propietario de la plaza, las cuales serán cubiertas preferentemente con trabajadores de base que garanticen el nivel de productividad y continuidad del servicio, o bien a través de la contratación de personal externo.
- **Bolsa de Trabajo:** Es el área donde se registran los candidatos a ocupar una plaza o un permiso.
- **Tiempo Beca:** Es cuando el Comité Intrahospitalario de Enseñanza y/o Comité Interinstitucional, determinan otorgar permiso a un servidor público para que se capacite y le permita desarrollar con mayor eficacia las funciones que tiene asignadas.
- **Quinquenios:** Es una prestación que obtiene el servidor público por tener una antigüedad de más de 5 años de servicio.
- **Insuficiencia Presupuestal:** Es la carencia de la disponibilidad presupuestal en la partida 1201 "Sueldo por Interinato" para poder contratar personal suplente.
- **Constancia de No Inhabilitación:** Documento que expide la Secretaría de la Contraloría donde informa de los registros administrativos que existen de los servidores públicos y es una de las bases que sirven para su contratación.
- **Licencias Sin Goce de Sueldo:** Es una prestación que recibe el servidor público para ausentarse de sus labores y depende de los años de servicio que tenga dentro de la Institución.
- **Comisión Sindical:** Es el permiso con goce de sueldo que se le otorga al servidor público para desarrollar funciones dentro de la Sección Sindical.
- **Día Económico:** Prestación a que tienen derecho los servidores públicos para ausentarse de sus labores, sin que se afecten sus percepciones salariales.
- **Días Otorgados:** Son aquellos que establece el calendario oficial que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, y que son otorgados al servidor público sindicalizado de acuerdo a lo que establece el Convenio Sindical vigente.
- **Incapacidad Médica:** Es aquella que recibe el trabajador para ausentarse de sus labores, por motivo de una enfermedad que lo imposibilita para realizar las funciones que tiene asignadas dentro del Instituto.
- **Perfil del Puesto:** Son los requisitos mínimos necesarios que debe cubrir al aspirante para ocupar una plaza vacante, de acuerdo a lo que establece el catálogo de puestos.
- **Personal Médico, Paramédico y A Fin:** Son los puestos que contempla el tabulador de sueldos del área médica, paramédica y a fin, como son: médicos, enfermeras, técnicos laboratoristas, psicólogos, químicos, camilleros, chofer de ambulancias, etc.
- **Personal Administrativo:** Son los puestos del nivel 1-23 que contemplan el tabulador de sueldos como son analistas, secretarías, supervisores especializados de servicio técnico, auxiliar administrativo, intendencia, lavandería, cajeros, técnicos en mantenimiento, etc.

INSUMOS

- Solicitud por parte de un servidor público de ausentarse de su puesto laboral.

RESULTADOS

- Licencias o permisos de servidores públicos cubiertos con personal suplente.
- Diagnostico y Formato de Reporte de Movimientos.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- 217D13101/05-06 Retribuciones y deducciones por puntualidad.
- 217D13101/12-06 Productos de Nómina.

POLÍTICAS

1. Las suplencias únicamente serán autorizadas para cubrir a los servidores públicos de la rama médica, paramédica y afín, de acuerdo a la suficiencia presupuestal que les asigne la Subdirección de Finanzas a las Unidades Médicas Hospitalarias.
2. Con la finalidad de dar continuidad y no disminuir el nivel de productividad en la ausencia del servidor público, preferentemente el personal de base adscrito a la Unidad Médica respectiva, deberá suplirlo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el catálogo de puestos.
3. Cuando las Unidades Médicas no cuenten con personal especializado dentro de su plantilla, las suplencias serán con los candidatos que estén en la bolsa de trabajo.
4. La Unidad Médica deberá remitir al Departamento de Recursos Humanos, cinco días posteriores a cada quincena, oficio de la Unidad donde se requiera el pago del suplente, formatos de "Solicitud de Permiso", "Solicitud de Personal Suplente" y "Relación de Personal para Pago de Suplencias" y original de la tarjeta de asistencia del suplente.
5. Los aspirantes a ocupar suplencias deberán cubrir todos los requisitos establecidos para la contratación, necesarios para la apertura de su expediente personal en el Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica y del Departamento de Recursos Humanos.

6. El aspirante a cubrir suplencias deberá cubrir el perfil académico del servidor público titular de la plaza y ser evaluado por la jefatura del servicio que corresponda con el visto bueno del Subdirector (Médico y/o Administrativo).
7. El personal que labore suplencias deberá observar las disposiciones administrativas establecidas por la Unidad Médica.
8. La persona que realice suplencias, le serán cubiertas sus percepciones considerando sueldo base presupuestal y gratificación, de acuerdo al puesto y a los días que cubra del servidor público propietario de la plaza.
9. El personal que labore suplencias no generará antigüedad, por estar exento de deducciones de seguridad social ISSEMYM.
10. Si el suplente cubre los cinco días de la semana, en los turnos matutino y vespertino, el Instituto pagará el sexto y séptimo día.
11. El pago al personal suplente se efectuará en un plazo no mayor de treinta días y estará sujeto a retención de impuesto.
12. La Subdirección de Administración únicamente autorizará a las Unidades Médicas suplencias para cubrir a los servidores públicos con permisos de más de tres días y con 72 horas de anticipación, en los siguientes casos:
 - a) Vacaciones.
 - b) Licencias sin goce de sueldo.
 - c) Permisos económicos.
 - d) Faltas (Siempre y cuando sea la única persona asignada al servicio).
 - e) Licencias con goce de sueldo e incapacidades médicas.
 - f) Comisiones oficiales que autorice el Director General del Instituto.
13. El Departamento de Recursos Humanos cubrirá el sueldo base y gratificación al personal suplente, cuando el Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica entregue en fecha de ventanilla los siguientes documentos:
 - a) Oficio de la Unidad Médica, donde solicite el pago del personal suplente.
 - b) Copia del Formato de "Solicitud de Permiso", original de la "Solicitud de Personal Suplente" y original de la "Relación de Personal para Pago de Suplencias", debidamente requisitados y validados por el Director, el Subdirector Administrativo y el Jefe del Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica.
 - c) Original de la tarjeta de asistencia, que contribuya a verificar el horario que cubre el personal suplente, en relación al horario y fecha de permiso del servidor público de base.
14. La Subdirección de Administración no autorizará suplencias por los siguientes motivos:
 - a) Cuando el candidato propuesto no se encuentre registrado en la bolsa de trabajo, excepto en aquellos casos donde la Unidad Médica no cuente con personal de base o bien cuando la bolsa de trabajo no disponga de personal que cubra el perfil y la experiencia que requiera el servicio.
 - b) En ningún caso los candidatos podrán suplir a servidores públicos, cuando no reúnan los requisitos establecidos para su ingreso, así como el perfil del puesto.
 - c) No se podrá contratar personal suplente para cubrir las ausencias de los servidores públicos con puesto de: mando medio y superior, médico jefe de área, médico jefe de división, jefa de enfermeras, enfermera supervisora, enfermera jefe de servicio, jefe de laboratorio clínico, jefe de farmacia, jefe de trabajo social, etc.; a menos que sea la única persona que se encuentre en el servicio y este debidamente justificado.
 - d) Cuando los servidores públicos disfruten de tiempo beca, a menos que sea la única persona que se encuentre en el servicio y esté debidamente soportado.
 - e) Cuando se pretenda cubrir a un servidor público inexistente, es decir por cubrir necesidades fuera de plantilla.
 - f) Por insuficiencia presupuestal de la Unidad Médica.
 - g) Quinquenios, jueves y viernes santos, días de onomásticos, día del servidor público, 10 de mayo, día de la enfermera, médico, trabajadora social, químico, técnico laboratorista, por fallecimiento de un familiar, por nacimiento de un hijo, por desfilarse el 1° de mayo y 20 de noviembre, sextas guardias, a menos que sea la única persona que se encuentre en el servicio y esté debidamente soportado.
15. Queda estrictamente prohibido utilizar los recursos destinados a este rubro para cubrir compromisos de otra índole.
16. Los Subdirectores Administrativos de las Unidades Hospitalarias deberán vigilar el ejercicio del presupuesto asignado en la partida 1201 "Sueldo por Interinato".
17. La Dirección de Administración y Finanzas, la Subdirección de Administración, el Departamento de Recursos Humanos, así como las Unidades Médicas, deberán sujetarse y vigilar el cumplimiento de estas disposiciones establecidas en el presente manual.
18. Se exceptúa cubrir por suplencia a los servidores públicos de la rama administrativa, siempre y cuando se justifique plenamente la necesidad del área del servicio, debiendo ser avalado por el Director de la Unidad Médica y autorizado por la Dirección de Administración y Finanzas.

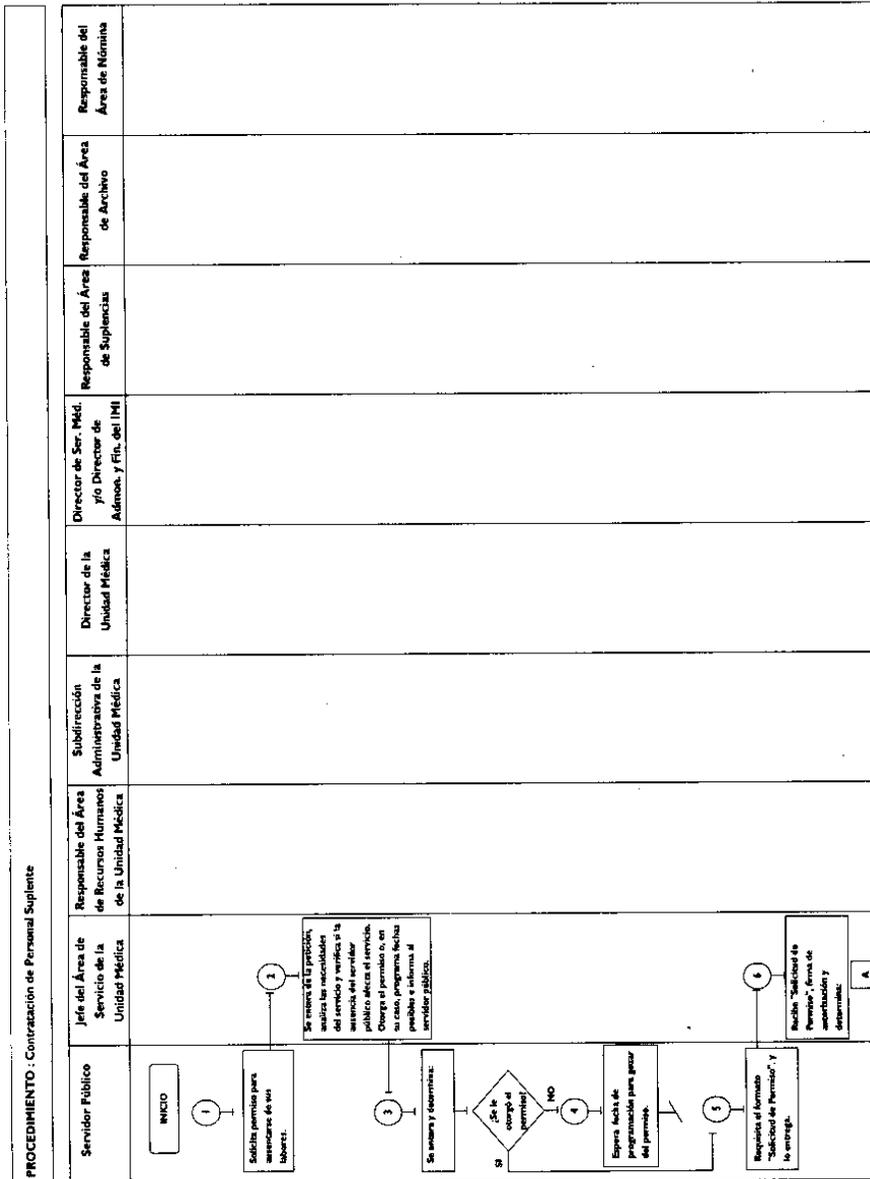
DESARROLLO

Contratación de Personal Suplente

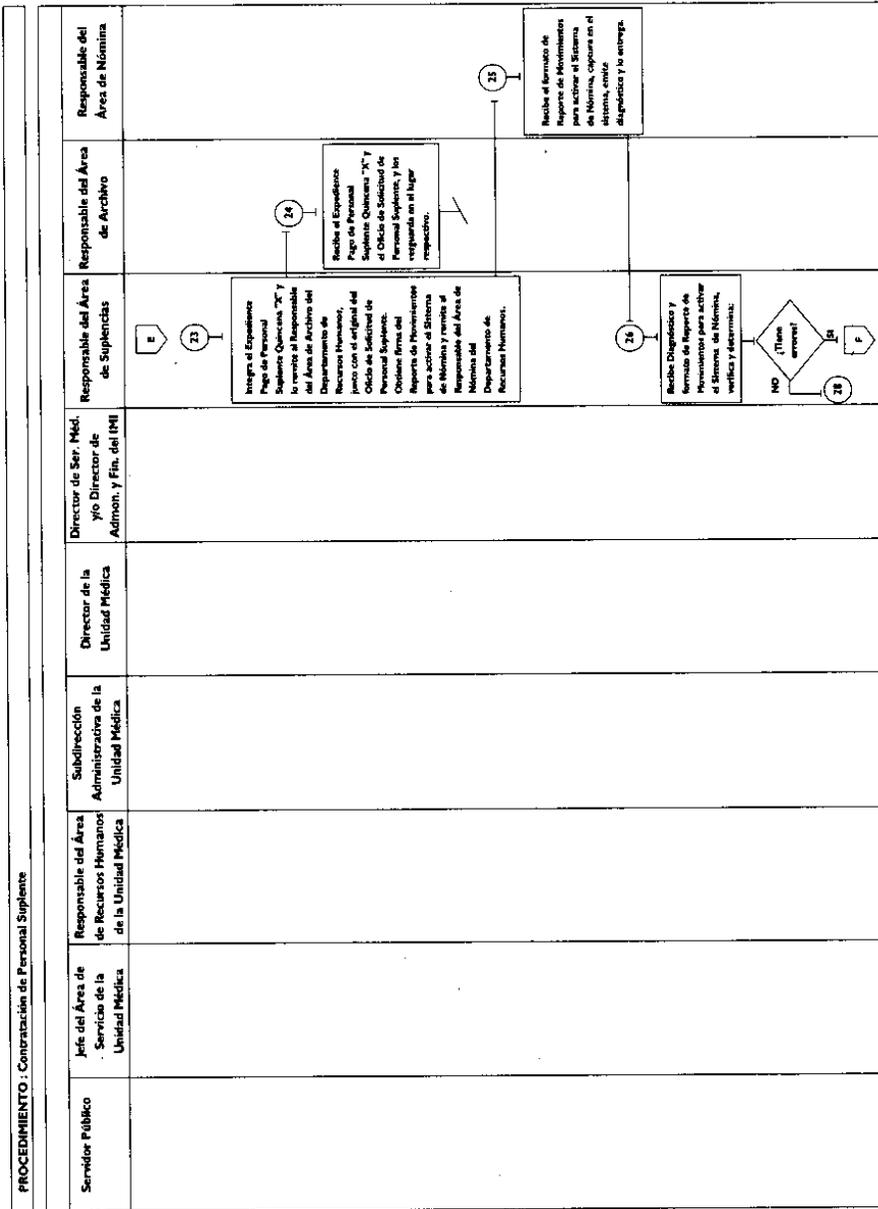
No.	Unidad Administrativa	Descripción de la Actividad	Documento Utilizado
1	Servidor Público	Solicita verbalmente al Jefe del Área de Servicio de la Unidad Médica, permiso para ausentarse de sus labores con 72 horas de anticipación.	
2	Jefe del Área de Servicio de la Unidad Médica	Se entera de la petición del servidor público, analiza las necesidades del servicio y verifica si la ausencia del servidor público afecta el servicio. Otorga el permiso o, en su caso, programa fechas posibles e informa al servidor público.	
3	Servidor Público	Se entera y determina: ¿Se le otorgó el permiso?	
4	Servidor Público	No, espera fecha de programación para gozar del permiso.	
5	Servidor Público	Sí, requisita el formato "Solicitud de Permiso", y lo entrega a su jefe inmediato superior.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Permiso
6	Jefe del Área de Servicio de la Unidad Médica	Recibe "Solicitud de Permiso", firma de autorización en el formato de "Solicitud de Permiso". Con base en la Solicitud de Permiso del Servidor Público determina: ¿Cuenta con el personal necesario para cubrir la ausencia?	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Permiso
7	Jefe del Área de Servicio de la Unidad Médica	Sí, distribuye las actividades del servidor público con permiso, al personal adscrito a su servicio y remite el formato de "Solicitud de Permiso" al Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Permiso
8	Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica	Recibe la Solicitud de Permiso, registra en Kardex y procede a su archivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Permiso
9	Jefe del Área de Servicio de la Unidad Médica	No, requisita parcialmente el formato de "Solicitud de Personal Suplente" y lo entrega junto con la "Solicitud de Permiso" al Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Permiso • Solicitud de Personal Suplente
10	Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica	Recibe la Solicitud de Personal Suplente y Solicitud de Permiso, complementa el llenado de la Solicitud de Personal Suplente, verifica la suficiencia presupuestal asignada a la Unidad para este rubro y determina: ¿Cuenta con suficiencia presupuestal?	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Personal Suplente • Solicitud de Permiso
11	Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica	No, rechaza la solicitud de suplencias, informando verbalmente al Jefe de Servicio respectivo. Registra la Solicitud de Permiso y la archiva. Destruye la Solicitud de Personal Suplente.	
12	Jefe del Área de Servicio de la Unidad Médica	Se entera de que no existe suficiencia presupuestal para contratar personal suplente y distribuye la carga de trabajo del servidor público con permiso al demás personal adscrito al servicio.	
13	Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica	Si cuenta con suficiencia presupuestal, complementa el formato de Solicitud de Suplencias, requisita el formato de Relación de Personal para Pago de Suplencias, elabora el Oficio de Solicitud de Personal Suplente en original y copia, anexa Tarjeta de Asistencia y Solicitud de Permiso, y remite a la Subdirección Administrativa de la Unidad Médica.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Permiso • Solicitud de Suplencia • Oficio de Solicitud de Personal Suplente • Relación de Personal para Pago de Suplencias • Tarjeta de Asistencia
14	Subdirección Administrativa de la Unidad Médica	Recibe Solicitud de Permiso, formatos de Solicitud de Suplencias y de Relación de Personal para Pago de Suplencias, Tarjeta de Asistencia y Oficio de Solicitud de Personal Suplente en original y copia, revisa, firma y remite al Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Permiso • Solicitud de Suplencia • Oficio de Solicitud de Personal Suplente • Relación de Personal para Pago de Suplencias • Tarjeta de Asistencia
15	Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica	Recibe Solicitud de Permiso, formatos de Solicitud de Suplencias y de Relación de Personal para Pago de Suplencias, Tarjeta de Asistencia y Oficio de Solicitud de Personal Suplente en original y copia, y remite al Director de la Unidad Médica.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Permiso • Solicitud de Suplencia • Oficio de Solicitud de Personal Suplente • Relación de Personal para Pago de Suplencias • Tarjeta de Asistencia
16	Director de la Unidad Médica	Recibe Solicitud de Permiso, formatos de Solicitud de Suplencias y de Relación de Personal para Pago de Suplencias, Tarjeta de Asistencia y Oficio de Solicitud de Personal Suplente en original y copia, revisa, firma y remite al Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Permiso • Solicitud de Suplencia • Oficio de Solicitud de Personal Suplente • Relación de Personal para Pago de Suplencias • Tarjeta de Asistencia

17	Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica	Recibe Solicitud de Permiso, formatos de Solicitud de Suplencias y de Relación de Personal para Pago de Suplencias, Tarjeta de Asistencia y Oficio de Solicitud de Personal Suplente en original y copia, y determina: Si solicita suplencia del área médica o área administrativa turna al Director de Servicios Médicos o al Director de Administración y Finanzas del Instituto, según corresponda.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de Permiso Solicitud de Suplencia Oficio de Solicitud de Personal Suplente Relación de Personal para Pago de Suplencias Tarjeta de Asistencia
18	Director de Servicios Médicos y/o Director de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil.	Recibe Solicitud de Permiso, formatos de Solicitud de Suplencias y de Relación de Personal para Pago de Suplencias, Tarjeta de Asistencia y Oficio de Solicitud de Personal Suplente en original y copia, revisa, firma y remite al Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de Permiso Solicitud de Suplencia Oficio de Solicitud de Personal Suplente Relación de Personal para Pago de Suplencias Tarjeta de Asistencia
19	Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica	Recibe Solicitud de Permiso, formatos de Solicitud de Suplencias y de Relación de Personal para Pago de Suplencias, Tarjeta de Asistencia y Oficio de Solicitud de Personal Suplente en original y copia, verifica, espera fecha en ventanilla y entrega documentación al Responsable del Área de Suplencias del Departamento de Recursos Humanos del Instituto.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de Permiso Solicitud de Suplencia Oficio de Solicitud de Personal Suplente Relación de Personal para Pago de Suplencias Tarjeta de Asistencia
20	Responsable del Área de Suplencias del Departamento de Recursos Humanos	Recibe Solicitud de Permiso, formatos de Solicitud de Suplencias y de Relación de Personal para Pago de Suplencias, Tarjeta de Asistencia y Oficio de Solicitud de Personal Suplente en original y copia, revisa, sella de recibido en la copia del Oficio de Solicitud de Personal Suplente y entrega ésta al Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de Permiso Solicitud de Suplencia Oficio de Solicitud de Personal Suplente Relación de Personal para Pago de Suplencias Tarjeta de Asistencia
21	Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica	Recibe copia del Oficio de Solicitud de Personal Suplente. Se conecta a la actividad número 15 del Procedimiento 217D13101/05-06. "Retribuciones y Deducciones por Puntualidad del Manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Humanos del Instituto.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio de Solicitud de Personal Suplente
22	Responsable del Área de Suplencias del Departamento de Recursos Humanos	Procede a cotejar el puesto, horario, turno y periodo que cubrió el personal suplente, así como el permiso autorizado al titular de la plaza. Verifica requisitos y suficiencia presupuestal, calcula el monto a pagar por los días laborados, así como la aplicación de impuesto y lo reporta en el formato Reporte de Movimientos para activar el Sistema de Nómina para su aplicación en sistema.	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de Movimientos para activar el Sistema de Nómina
23	Responsable del Área de Suplencias del Departamento de Recursos Humanos	Integra el Expediente Pago de Personal Suplente Quincena "X" con Solicitud de Permiso, formatos de Solicitud de Suplencias y de Relación de Personal para Pago de Suplencias, Tarjeta de Asistencia y remite al Responsable del Área de Archivo del Departamento de Recursos Humanos, junto con el original del Oficio de Solicitud de Personal Suplente. Obtiene firma del Reporte de Movimientos para activar el Sistema de Nómina y remite al Responsable del Área de Nómina del Departamento de Recursos Humanos.	<ul style="list-style-type: none"> Expediente Pago de Personal Suplente Quincena "X" Oficio de Solicitud de Personal Suplente Reporte de Movimientos para activar el Sistema de Nómina
24	Responsable del Área de Archivo del Departamento de Recursos Humanos	Recibe el Expediente Pago de Personal Suplente Quincena "X" y el Oficio de Solicitud de Personal Suplente, y los resguarda en el lugar respectivo.	<ul style="list-style-type: none"> Expediente Pago de Personal Suplente Quincena "X" Oficio de Solicitud de Personal Suplente
25	Responsable del Área de Nómina del Departamento de Recursos Humanos	Recibe el formato de Reporte de Movimientos para activar el Sistema de Nómina, captura en el sistema, emite diagnóstico y lo entrega al Responsable del Área de Suplencias.	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de Movimientos para activar el Sistema de Nómina Diagnóstico
26	Responsable del Área de Suplencias del Departamento de Recursos Humanos	Recibe Diagnóstico y formato de Reporte de Movimientos para activar el Sistema de Nómina, verifica y determina: ¿Tiene errores?	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de Movimientos para activar el Sistema de Nómina Diagnóstico
27	Responsable del Área de Suplencias del Departamento de Recursos Humanos	Si tiene errores, remite al Área de Nómina del Departamento de Recursos Humanos para su corrección. Se conecta con la operación 25.	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de Movimientos para activar el Sistema de Nómina Diagnóstico
28	Responsable del Área de Suplencias del Departamento de Recursos Humanos	No tiene errores, valida información e informa al Área de Nómina del Departamento de Recursos Humanos. Se conecta a la actividad número 1 del procedimiento 217D13101/12-06 "Productos de Nómina" del Manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Humanos del Instituto Materno Infantil del Estado de México.	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de Movimientos para activar el Sistema de Nómina Diagnóstico

DIAGRAMA DE FLUJO



PROCEDIMIENTO: Contratación de Personal Suplente								
Servidor Público	Jefe del Área de Servicio de la Unidad Médica	Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica	Subdirección Administrativa de la Unidad Médica	Director de la Unidad Médica	Director de Ser. Méd. y/o Director de Admon. y Fin. del IMH	Responsable del Área de Suplencias	Responsable del Área de Archivo	Responsable del Área de Nómina
	<pre> graph TD Start((A)) --> D{Cuenta con el personal para cubrir la vacante?} D -- SI --> 1[Completar las actividades del servidor público con permiso, el personal afectado a su servicio y recibir el formato de "Solicitud de Permiso".] D -- NO --> 2[Requiere previamente el formato de "Solicitud de Personal Suplente y Solicitud de Permiso".] 1 --> 3[Recibir la Solicitud de Permiso, registrarla en Kardex y procesarla a su archivo.] 2 --> 3 3 --> 4[Recibir la Solicitud de Personal Suplente y Solicitud de Permiso, complementarla al formato de la Solicitud de Personal Suplente, verificar la retrosección presupuestal del grado a la Unidad para este nuevo personal.] 4 --> 5[Recibir la Solicitud de Personal Suplente y Solicitud de Permiso, complementarla al formato de la Solicitud de Personal Suplente, verificar la retrosección presupuestal del grado a la Unidad para este nuevo personal.] 5 --> End{{E}} </pre>							



PROCEDIMIENTO : Contratación de Personal Suplente

Servidor Público	Jefe del Área de Servicio de la Unidad Médica	Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad Médica	Subdirección Administrativa de la Unidad Médica	Director de la Unidad Médica	Director de Ser. Méd. y/o Director de Admon. y Fin. del IMI	Responsable del Área de Suplencias	Responsable del Área de Archivo	Responsable del Área de Nómina

MEDICIÓN

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{\text{Número quincenal de suplencias autorizadas}}{\text{Número quincenal de servidores públicos con permisos y/o licencias}} \times 100 = \text{Porcentaje de personal suplente contratado}$$

Registro de evidencias:

- Las licencias y permisos de los servidores públicos de las Unidades Médicas del Instituto quedan registrados en el formato "Solicitud de Permiso".
- El personal suplente contratado en el Instituto queda registrado en el formato "Reporte de Movimientos para Activar en el Sistema de Nómina".
- Los pagos al personal suplente queda registrado en la "Nómina de Personal Suplente".

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Solicitud de Permiso.
- Solicitud de Personal Suplente.
- Tarjeta de Asistencia.
- Relación de Personal para Pago de Suplencias.
- Reporte de Movimientos para Activar en el Sistema de Nómina.

"SOLICITUD DE PERMISO"

ESTADO DE MÉXICO										INSTITUTO											
SOLICITUD DE PERMISO																					
<input type="radio"/> Económico					<input type="radio"/> Quinquenio					<input type="radio"/> Pase de Salida					<input type="radio"/> Día Otorgado						
<input type="radio"/> Vacaciones					<input type="radio"/> Permiso Académico					<input type="radio"/> Onomástico					R.F.C.: _____						
12 N° Emp.		13 Nombre				14 Categoría		15 Base		16 Fecha de Ingreso			17 Día			18 Mes			19 Año		
20 Horario de Labor		21 Turno		22 N° de Tarjeta		23 Tiempo Solicitado		24 Horario de Permiso		25 Fecha de Permiso						26 Inicia		27 Termina			
										28 Día		29 Mes		30 Año		31 Día		32 Mes		33 Año	
34 Lugar de Adscripción										35 Observaciones											
36 Nombre y firma del Empleado					37 Vo. Bo. del Jefe Inmediato					38 Vo. Bo. del Jefe de la Unidad											
217D13101/SP-018/07																					

Instructivo para llenar el formato:

SOLICITUD DE PERMISO
(217D13101/SP-018/07)

Objetivo: El formato se utiliza para que el servidor público registre y solicite el tipo de permiso que requiere para atender asuntos personales y es autorizado por su jefe inmediato superior, con la finalidad de que la persona responsable de asistencia y puntualidad lleve un registro y control de la permanencia del trabajador.

Distribución y Destinatario: El formato se elabora en original y copia. El original es para el servidor público responsable del control de asistencia. La copia para el servidor público quien solicita el permiso.

N°	Concepto	Descripción
1.	Solicitud	Marcar con una "X" el tipo de permiso que solicite el servidor público ejem: económico, quinquenio, etc, en caso de ser onomástico anotar su registro federal de causantes.
2.	No. de empleado	Anotar el número que tiene asignado el servidor público en la nómina.
3.	Nombre	Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) del servidor público.
4.	Categoría	Anotar el nombre de la categoría que tiene el servidor público ejem: Auxiliar de Enfermera, Médico Especialista, Analista.
5.	Base	Anotar con número la situación laboral del servidor público, ejem: 2 sindicalizado, 8 confianza, etc.
6.	Fecha de ingreso	Anotar el día, mes y año, cuando el servidor público ingresa a la institución.

7.	Horario de labores	Anotar el horario que tiene asignado el servidor público, ejem: de 9:00 a 18:00 horas, 8:00 a 17:00 horas.
8.	Turno	Anotar el nombre del turno que tiene asignado el servidor público, ejem: matutino, vespertino, nocturno, jornada acumulada, etc.
9.	No. De tarjeta	Anotar el número de tarjeta que le fue asignado al servidor público, por el Área de Recursos Humanos de su Unidad.
10.	Tiempo solicitado	Anotar con número el tiempo que solicita de permiso el servidor público, esto es en caso de pases de salida, ejem: 1:00 hora, 2 horas.
11.	Horario del permiso	Anotar las horas de la solicitud de permiso del servidor público, ejem: 14:00 a 17:00 horas.
12.	Fecha del permiso	Anotar el día, mes y año de inicio y término del permiso que solicita el servidor público.
13.	Lugar de adscripción	Anotar el nombre de la Unidad Administrativa donde se encuentra adscrito el servidor público.
14.	Observaciones	Anotar los días de guardia o vacaciones que requiere el servidor público, ejem: el 28 y 29/03/05 por 19 y 20/12/04.
15.	Nombre y firma del empleado	Anotar en este espacio el nombre completo y firma del servidor público quien solicita el permiso.
16.	Nombre y firma del jefe inmediato	Anotar en este espacio el nombre completo y firma del jefe inmediato del servidor público quien autoriza el permiso.
17.	Nombre y firma del jefe de la Unidad	Anotar en este espacio el nombre completo y firma del Director o Subdirector Administrativo de la Unidad a la que pertenece el servidor público.

"SOLICITUD DE PERSONAL SUPLENTE"



SOLICITUD DE PERSONAL SUPLENTE

1 FECHA DE SOLICITUD:		2 UNIDAD:	
3 NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO A SUPLIR		4 NO. EMPLEADO	5 CATEGORÍA
6 CÓDIGO DE ADSCRIPCIÓN	7 SERVICIO A CUBRIR	8 NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR	
9 HORARIO DEL TRABAJADOR DE BASE	10 MOTIVO DE SUSTITUCIÓN		11 DÍAS AUTORIZADOS
12 NOMBRE DEL SUPLENTE:			
13 REQUISITOS DEL PUESTO: (ESCOLARIDAD, APTITUDES, EDAD, CARACTERÍSTICAS CONFORME AL PERFIL, ETC.)			
14 EXPERIENCIA:			

NOTA: TRAMITAR CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO NO SE AUTORIZARÁ LA COBERTURA DEL MISMO.

15 RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS 16 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 17 DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA
217D13101/SPS-023/07

Instructivo para llenar el formato: SOLICITUD DE PERSONAL SUPLENTE (217D13101/SPS-023/07)

Objetivo: El formato se utiliza para que el Jefe de Área de Servicio de las Unidades Hospitalarias, solicite personal que supla a los servidores públicos de base, de acuerdo a las necesidades del servicio

Distribución y Destinatario: El formato se elabora en original y es para el Departamento de Recursos Humanos.

Nº	Concepto	Descripción
1	Fecha de Solicitud	Anotar el día mes y año de la elaboración de la solicitud.
2	Unidad	Anotar el nombre de la Unidad Hospitalaria donde se requiere personal suplente.
3	Nombre del Servidor	Anotar el apellido paterno, materno y nombre (s) del servidor público a suplir.

	Público suplir	
4	No. Empleado	Anotar el número asignado al trabajador en la nómina.
5	Categoría	Anotar el nombre del puesto que tiene asignado el servidor público en su talón de pago.
6	Sueldo	Anotar la percepción salarial mensual que recibe el servidor público.
7	Código de Adscripción	Anotar el código presupuestal que tiene asignada la Unidad donde se encuentra adscrito el servidor público.
8	Servicio a Cubrir	Anotar el nombre del servicio donde se cubrirá la suplencia.
9	Nombre del Jefe Inmediato Superior	Anotar el(los) nombre(s), apellido paterno y materno del Jefe del Área de Servicio.
10	Nombre del Personal Suplente	Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) de la persona que suple al servidor público de base.
11	Horario	Anotar el horario y jornada de trabajo que tiene asignado el servidor público de base.
12	Motivo de Sustitución	Anotar la causa que da origen a la solicitud de personal suplente, ejemplo: vacaciones, licencias, etc.
13	Días Autorizados	Anotar el número de días que se requieren para cubrir el permiso del servidor público de base.
14	Requisitos del Puesto	Describir la escolaridad, edad, aptitudes, la experiencia, etc., que debe cubrir el personal suplente, de acuerdo al puesto que tenga el trabajador de base.
15	Experiencia	Anotar el tiempo de experiencia que tiene en el puesto.
16	Responsable del Área de Recursos Humanos	Anotar el nombre y firma del responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad Hospitalaria.
17	Subdirector Administrativo	Anotar el nombre y firma del Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria.
18	Director de la Unidad Médica	Anotar el nombre y la firma del Director de la Unidad Hospitalaria quien autoriza la suplencia.

"TARJETA DE ASISTENCIA"



TARJETA DE ASISTENCIA

DE LAS _____ HRS. A LAS _____ HRS. 14/7/2008
 N° DE EMPLEADO _____
 NOMBRE _____
 CATEGORÍA _____
 DEPENDENCIA _____
 N° QUINCENA _____
 DEL _____ AL _____ DE _____ DE _____

ESTA TARJETA DEBERÁ MARCARSE PERSONALMENTE QUIEN CONTRAVENGA ESTA DISPOSICIÓN SERÁ SANCIONADO

ENTRADA	FECHA	SALIDA
	1 14	
	2 17	
	3 18	
	4 19	
	5 20	
	6 21	
	7 22	
	8 23	
	9 24	
	10 25	
	11 26	
	12 27	
	13 28	
	14 29	
	15 30	
	31	

217D13101/TA-001/07

FIRMA _____

Instructivo para llenar el formato:

**TARJETA DE ASISTENCIA
(217D13101/TA-001/07)**

Objetivo: El formato se utiliza para que el servidor público registre su asistencia y en su caso para poder otorgar el estímulo correspondiente.

Distribución y Destinatario: El formato se elabora en original y es para el control de asistencia que lleva a cabo el área de recursos humanos.

N°	Concepto	Descripción
1	De las ___ hrs. a las ___ hrs.	Anotar el horario de trabajo que tiene asignado el servidor público.
2	No. de Tarjeta	Anotar el número de tarjeta que tiene asignado el servidor público.
3	No. de Empleado	Anotar el número de empleado que tiene asignado el servidor público.
4	Nombre	Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) del servidor público.
5	Categoría	Anotar el nombre del puesto que tiene el servidor público.
6	Dependencia	Anotar el nombre de la Unidad Médica o Administrativa donde se encuentra adscrito el servidor público.
7	No. de Quincena	Anotar el número de quincena a que pertenecen los registros de asistencia.
8	Del ___ al ___ de ___ de ___	Anotar el periodo a que pertenece el número de quincena.
9	Entra/Fecha/Salida	Registrar entrada y salida en la fecha de asistencia correspondiente.
10	Firma	Anotar la firma del servidor público a quien pertenece la tarjeta de asistencia.

"RELACIÓN DE PERSONAL PARA PAGO DE SUPLENCIAS"




RELACION DE PERSONAL PARA PAGO DE SUPLENCIAS

CENTRO DE TRABAJO		FECHA DE ENTREGA			QUINCENA NO.		FECHA DE		
REC DEL SUPLENTE	NOMBRE DEL SUPLENTE	CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DEL PERSONAL ASOCIADO	PUESTO / CATEGORIA	HORARIO	PERIODO DESDE	HASTA	TOTAL DIAS	
						MÓDULO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS			
						SUELDO	GRATIF.	IMPUESTO	CREDITO
								TOTAL	PALCA

RECIBIO

REVISO

AUTORIZO

EL RESPONSABLE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA

217D13101/RPPS-022/07

Instructivo para llenar el formato:

**RELACIÓN DE PERSONAL PARA PAGO DE SUPLENCIAS
(217D13101/RPPS-022/07)**

Objetivo: El formato se utiliza para que las Áreas de Recursos Humanos de las Unidades Médicas del Instituto, soliciten el pago del personal suplente

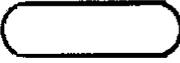
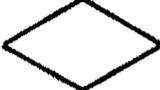
Distribución y Destinatario: El formato se genera en original y se archiva en el Departamento de Recursos Humanos.

N°	Concepto	Descripción
1	Centro de Trabajo	Anotar el nombre de la Unidad Hospitalaria donde se requiere personal suplente.
2	Fecha de Entrega	Anotar el día, mes y año, cuando entrega la relación.
3	No. Quincena	Anotar el número de quincena, según corresponda a la solicitud de pago.
4	Hoja de	Anotar el número consecutivo de las hojas utilizadas.
5	R.F.C. del Personal Suplente	Anotar el Registro Federal de Contribuyentes del personal que realiza la suplencia.
6	Nombre del Suplente	Anotar el apellido paterno, materno y nombre (s) del suplente.

3	Entrega del reporte	Anotar el día, mes y año, cuando el personal que genera el movimiento respectivo lo entrega al Responsable del Área de Registro de Movimientos de Nómina.
4	No. progresivo	Anotar el número consecutivo del tipo de movimiento que se reporta.
5	No. de plaza	Anotar el número de plaza del servidor público que le asigna el Departamento de Recursos Humanos.
6	Descripción del movimiento	Anotar el tipo de movimiento que se efectuará al servidor público, ejem: desactivar de nómina, licencia sin goce de sueldo, activar promoción.
7	Nombre del empleado	Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) del servidor público.
8	Código de adscripción	Anotar el clave presupuestal que tiene asignado la Unidad donde se encuentra adscrito el servidor público.
9	Observaciones	Anotar algún comentario sobre la aplicación del movimiento del servidor público.
10	Notas y observaciones adicionales	Anotar algún comentario extraordinario sobre el movimiento aplicado al servidor público.
11	Reportó	Anotar el nombre y firma ser servidor público quien reporta los movimientos.
12	Autorizó	Anotar el nombre y firma del Titular del Departamento de Recursos Humanos quien autoriza los movimientos reportados.

SIMBOLOGÍA

Para la elaboración del diagrama se utilizaron símbolos o figuras ANSI (American nacional Standard Institute), los cuales tiene la representación y significado siguiente:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña línea vertical.

DISTRIBUCIÓN

El original del documento "Políticas y Procedimiento de Contratación de Personal Suplente se encuentra en resguardo de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Dirección de Servicios Médicos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Administración
- Departamento de Recursos Humanos
- Subdirecciones Administrativas de las Unidades Médicas del Instituto.

REGISTRO DE EDICIONES

- Primera edición (30 de junio de 2005); elaboración del documento.
- Segunda edición (Diciembre de 2007); actualización del documento.

VALIDACIÓN

El presente documento intitulado Políticas y Procedimiento de Contratación de Personal Suplente del Instituto Materno Infantil del Estado de México, queda formalmente validado por los siguientes servidores públicos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 19 del mes de Diciembre del año 2007.

DR. FILIBERTO CEDEÑO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

DR. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ MONTAÑO
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS
(RUBRICA).

L.A.E. ANTONIO SALOMÓN NAIME ATALA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

L.A.E. MARÍA DE LA LUZ DELGADO OLIVARES
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL
(RUBRICA).

PATRICIA MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ FLORES ORTA
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

P.LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ LARA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
(RUBRICA).

DR. CÉSAR AUGUSTO CORDERO GALERA
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
(RUBRICA).

DR. PROSPERO EDUARDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO
(RUBRICA).

CD. MARGARITA CARBALLIDO BARBA
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
ODONTOLÓGICAS
(RUBRICA).

T.C. MARÍA DEL SOL MUCIÑO DURÁN
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE
ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS
(RUBRICA).

M.A.S.S. MARÍA DE LOURDES GARCÍA DOMÍNGUEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
HOSPITAL PARA EL NIÑO
(RUBRICA).

L.A.E. REYNALDO MONTUFAR OCHOA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DE
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE NOTIFICA PARA QUE INTERVENGA EN EL PROCEDIMIENTO DE VALUACION Y REMATE A LA ACREEDORA: LILIA S. CASTILLO MANJARREZ.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO DELGADILLO COLIN, expediente 269/2004, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ, por autos de doce y veinticinco de septiembre, veintidós de octubre de dos mil siete, ordenó notificaria para que comparezca a juicio e intervenga en el procedimiento devaluación y remate, de no señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, las posteriores notificaciones le surtirán por medio de boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el boletín judicial y en el periódico Reforma, periódico local de mayor circulación en Metepec, Estado de México.-México, D.F., 25 de octubre de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

106-A1.-29 enero, 5 y 11 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 356/2007, TULIA MARIA DEL PILAR FERNANDEZ HERNANDEZ, promueve en la vía ordinaria civil (usucapión) en contra de ALBERTO TAPIA LAGUNAS, reclamando las prestaciones siguientes: A) Del señor ALBERTO TAPIA LAGUNAS, la declaración de usucapión, de una fracción del terreno denominado "El Cuarto", ubicado en términos del pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecamac de F.V., distrito judicial de Otumba, México, en virtud de haber operado la prescripción positiva; B) La cancelación de la inscripción que se ordena ante el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Otumba, Estado de México y la inscripción de la cancelación que se haga a mi favor ante el citado registro; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Admitiéndose la demanda por auto del quince de marzo del dos mil siete, ordenándose por auto del trece de diciembre del presente año, emplazar al demandado ALBERTO TAPIA LAGUNAS, por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarle dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el diecinueve de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

117.-14, 23 enero y 5 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 823/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO AVILES FRANCO en contra de ARMANDO MARIACA VELASCO Y GUILLERMO JAVIER SALAS, por auto de fecha catorce de enero del año en curso, se señalan las doce horas del dieciocho de febrero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha treinta de noviembre de dos mil cinco, consistente en: Avenida Primero de Mayo sector J, edificio J-1, departamento ciento cuatro, Infonavit Centro, Unidad Habitacional Morelos, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado dicho bien inmueble en la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); es la postura legal la que cubra la cantidad de \$ 133,332.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Ordenándose su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, se expiden a los dieciséis días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

124-A1.-1º, 5 y 6 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace del conocimiento al mejor postor, que en el expediente 491/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ GARCIA contra SANDRA ZAMORA DEGOLLADO, se dictó un auto en el conducente dice: Coacalco de Berriozábal Estado de México, veintiuno de enero del dos mil ocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio por disposición expresa de su artículo 1504, se señalan las trece horas del día veintiuno de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados y descritos en la diligencia de embargo consistentes en vehículo marca Volkswagen Sedán, modelo 1991, color blanco, estéreo modular marca Pioneer doble casetera modelo A 360 con dos bocinas y control remoto, televisión marca Sony, mueble de plástico color blanco modelo KV-9PT50, televisión marca Sanyo a color digital y control remoto, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del importe fijado en los avalúos emitidos por los peritos nombrados por la parte actora, así como el nombrado en rebeldía de la parte demandada y que lo es la cantidad de \$ 16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia anúnciese en forma legal la venta de dichos bienes muebles a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de tres días, toda vez que se trata de bienes muebles, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, la cual deberá hacerse sin que medien menos de cinco 5 días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda.

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 28 de enero del 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Tapia Suárez.-Rúbrica.

126-A1.-1º, 5 y 6 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 910/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por DOMINGO MATIAS ESTEBAN, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en Barrio de Iturbide, Timilpan, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 128.00 m y colinda con camino vecinal, al sur: 141.00 m y colinda con Juan Santiago Chimal, al oriente: 35.00 m y colinda con Leopoldo Martínez, actualmente con José Luis Santiago Vega y al poniente: en tres líneas que van de norte a sur que miden: 19.50, 3.50 y 19.55 m cada una y linda con Eusebio Santiago Miguel, actualmente con Viviano Santiago Pánfilo y Beatriz Santiago Pánfilo, con una superficie aproximada de 4481.00 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.-Se expiden estos edictos a los catorce días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

330.-30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 30/08, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por LAURA ROSARIO CHAVEZ MARTINEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un inmueble, ubicado en calle Benito Juárez, número 4, del poblado de Santa Ana Ixtlahuatzingo, perteneciente al municipio de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 8.54 metros y colinda con Francisco Cerón Vega, al sur: termina en vértice por ser en forma de triángulo, al oriente: 19.54 metros y colinda con calle Benito Juárez número 4, al poniente: 19.54 metros y colinda con Manuel Cruz Lara, con una superficie aproximada de 87.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial, se le declare propietario de dicho bien, en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de fecha quince de enero del presente año, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, ordenándose, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, enero veintidós del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Galdís.-Rúbrica.

338.-30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS LLAMADOS A JUICIO SEÑORES GUILLERMO CARDONA SORIA Y LUIS ROMERO REYES.

SE LES HACE SABER QUE EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO, SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO 119/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO POR FRAUDULENTO PROMOVIDO POR EDUARDO BARRERA ZAVALA, EN CONTRA DE JUAN MAURICIO BOBADILLA CHAVEZ, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ E INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, EN EL QUE SE LES DEMANDO A ESTOS LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- La nulidad del juicio concluido por fraudulento que promovió el demandado JUAN MAURICIO BOBADILLA CHAVEZ, en el expediente 491/2000 en el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, México, ejercitando la acción de usucapión respecto del inmueble ubicado en Calle Faisán, Lote 2, Manzana 41, Sección I del Fraccionamiento Lomas de San Esteban en Texcoco, México. B).-

Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción relativa al Juicio mencionado, mismo que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, en la Partida 579, volumen 218, Libro Primero, Sección I, de fecha 21 de agosto del 2001. C).- Como consecuencia la desocupación y entrega material del inmueble mencionado, identificado como Lote 2, Manzana 41, Sección I del Fraccionamiento Lomas de San Esteban en Texcoco, México. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

De los señores ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ, personas que fueron los Fraccionadores de LOMAS DE SAN ESTEBAN, en Texcoco, México, reclama como prestación la manifestación y aceptación de que celebraron convenio y otorgaron poder a la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, para que escrituraran los inmuebles del FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN ESTEBAN, en Texcoco, México.

Del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, antes COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO EN EL ESTADO DE MEXICO, en virtud de ser el Organismo Público Descentralizado encargado de regularizar la tenencia de la tierra en el Estado de México, reclama: A).- El reconocimiento de que EDUARDO BARRERA ZAVALA, es el único titular de los derechos de propiedad del inmueble ubicado en Lote 2, Manzana 41, Sección I del Fraccionamiento Lomas de San Esteban en Texcoco, México, según antecedentes proporcionados por los señores ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ. B).- El reconocimiento de que esa Institución tuvo conocimiento de que EDUARDO BARRERA ZAVALA, adquirió el lote mencionado, mediante cesión de derechos realizada en la COMISION PARA REGULACION DEL SUELO EN EL ESTADO DE MEXICO, Delegación Texcoco y desde entonces detenta la posesión, hasta que le fue invadido por el demandado JUAN MAURICIO BOBADILLA CHAVEZ. Manifestando como HECHOS: 1.- Que con fecha 15 de marzo de 1990, adquirió el lote 2 de la manzana 41, Sección I del Fraccionamiento LOMAS DE SAN ESTEBAN en Texcoco, México, mediante contrato de compraventa que celebró con el señor LUIS ROMERO REYES, quien lo adquirió de LOMAS DE SAN ESTEBAN, como lo acredita con el contrato de fecha 10 de septiembre de 1961, añadiendo que en fecha 20 de septiembre de 1991, acudieron a la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO EN EL ESTADO DE MEXICO, para formalizar la Cesión de Derechos a su favor, para que tramitara su escritura al incluirlo en su programa de regulación, manifestando que exhibe documentales que justifican que ha detentado la posesión del inmueble mencionado, que señala que en los archivos de la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO EN EL ESTADO DE MEXICO, hoy INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, existen antecedentes que es el titular de los derechos de propiedad del lote mencionado, el cual consta de una superficie de 433.20 metros cuadrados y mide y linda: al norte, 20.00 metros y 23.00 metros cuadrados y mide y linda: al sur: 22.80 metros con lote 1 A y al poniente 38.00 metros con lote 03, y sigue manifestando que el demandado JUAN MAURICIO BOBADILLA CHAVEZ, sin reunir los requisitos exigidos por la Ley, sorprendió al Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial promoviendo usucapión en contra de ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ, bajo el expediente 491/2000 y sin acreditar la posesión obtuvo sentencia favorable que lo declaró propietario, haciendo notar que los demandó manifestando que ignoraba su domicilio, compareciendo como su Apoderado el representante legal de CRESEM, allanándose a las prestaciones reclamadas, siendo por ende un juicio fraudulento; sigue narrando que desde que adquirió el inmueble realizó obras de construcción, siendo en los meses de julio, agosto y septiembre del dos mil, que el demandado de manera violenta, de propia autoridad y sin derecho se introdujo en el inmueble, originando denuncias en el Ministerio Público que se iniciaron bajo los números TEX/II/2829/00, TEX/II/2830/2000 y TEX/II/2818/2000, declarando el demandado haber adquirido el día 7 de enero del 2000, el inmueble mencionado, situación contradictoria a los hechos constitutivos de la demanda de usucapión, y añade que en virtud de que demandó en el Juzgado Primero Civil en el expediente 284/2004, también la NULIDAD DEL JUICIO FRAUDULENTO, quedaron a salvo los derechos del Juicio que está haciendo valer el cual se encuentra agregado a este expediente, y agregado el expediente 491/2000 del Juzgado Segundo Civil de Texcoco, México.

La parte demandada ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ, reconvino de EDUARDO BARRERA ZAVALA, las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que son nulos de pleno derecho el contrato de compraventa de fecha 15 de marzo de 1990, celebrado entre EDUARDO BARRERA ZAVALA, como comprador y LUIS ROMERO REYES, como vendedor, por celebrarse con dolo y mala fe, también es nulo el contrato de fecha 10 de septiembre de 1961, celebrado entre ALFREDO OBREGON PAZ, como vendedor y LUIS ROMERO REYES, como comprador, porque la firma de ALFREDO OBREGON PAZ, no fue puesta de su puño y letra, respecto del inmueble mencionado. B).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que EDUARDO BARRERA ZAVALA, y LUIS ROMERO REYES, actuaron con dolo y mala fe, en la celebración de los contratos de los que se demanda la nulidad. C).- Como consecuencia la nulidad absoluta de los contratos mencionados. D).- Consecuentemente la declaración de que ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ, tienen pleno dominio sobre el inmueble que nos ocupa. E).- Consecuentemente la declaración judicial de que ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ, tienen mejor derecho para poseer el inmueble en mención. E.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. MANIFESTANDO COMO HECHOS EN LO QUE MAS INTERESA: Que adquirieron en copropiedad y proindiviso el inmueble denominado "LOMAS DE SAN ESTEBAN", ubicado en el Municipio de Texcoco, México; que adquirieron una Fracción del Rancho San Esteban de Los Olivos, ubicado en Texcoco, México, los que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México; que el actor en el principal exhibió dos contratos de fecha 15 de marzo de 1990 y otro de fecha 10 de septiembre de 1961, contratos de los que no tenían conocimiento, siendo contratos simulados y nulos, por lo que las compraventas resultan inexistentes, que es falso que el señor ALFREDO OBREGON PAZ, le haya transmitido con fecha 10 de septiembre de 1961, el dominio del inmueble, siendo evidente que siguen siendo propietarios.

LLAMAMIENTO A TERCEROS A JUICIO. - - - LUIS ROMERO REYES, IVONNE MARIN GONZALEZ Y GUILLERMO CARDONA SORIA.

AUTO. - - - TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

Visto el contenido del escrito de cuenta así como el estado que guarda el presente asunto, de conformidad con lo que disponen los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención a que obran en el presente Juicio los oficios de contestación de las Dependencias auxiliares en la Administración de Justicia de los cuales informan a este Juzgado que no se localizó domicilio o registro alguno de los TERCEROS LLAMADOS A JUICIO GUILLERMO CARDONA SORIA Y LUIS ROMERO REYES, así como la razón actuarial asentada en autos, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los terceros llamados a Juicio GUILLERMO CARDONA SORIA Y LUIS ROMERO REYES, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijar además el Secretario de este juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.182 del Ordenamiento Legal invocado, así como para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Ordenamiento Legal en consulta. - - - NOTIFIQUESE. - - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER BARRERA SANCHEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA OLGA LIDIA TOLentino. - DOY FE.- JUEZ.- SECRETARIO.-RUBRICAS.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial: Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que los pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, apercibidos que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las personales se realizarán por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en Texcoco, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.
122.-15. 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. JORGE Y LETICIA HERREJON RIVERO.

SERGIO RUBEN HERREJON RIVERO, en el expediente número 857/2006, que se tramita en este Juzgado en juicio ordinario civil le demanda el otorgamiento y firma de escritura de compraventa ante Notario Público (acción Pro forma), respecto de la casa marcada con el número de lote de terreno 16 dieciséis, de la manzana 1 uno, actualmente con el número oficial 497 de la Avenida Nezahualcóyotl, colonia Agua Azul, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 151.00 m2 ciento cincuenta y un metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 dieciséis metros con ochenta centímetros con lote 15 quince, al sur: 16.80 dieciséis metros con ochenta centímetros con lote 17 diecisiete, al oriente: 9.00 nueve metros con lote 40 cuarenta y al poniente: 9.00 nueve metros con Avenida Nezahualcóyotl, ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México. Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

MARIA DE JESUS GOMEZ SANCHEZ.

LEOBARDO ORNELAS BERISTAIN, en el expediente marcado con el número 513/2007, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda a MARIA DE JESUS GOMEZ SANCHEZ, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, 2.- La disolución y liquidación de sociedad conyugal, 3.- El pago de los gastos y honorarios que se originen por la tramitación del presente juicio, haciéndose saber que deberá de presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la

Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial.

Publíquese de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del municipio de Ixtapaluca y en el boletín judicial y fíjese además por conducto del notificador en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los diecisiete 17 días del mes de diciembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

AGUSTIN MARTIN DEL CAMPO.
USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 13, MANZANA 117, LOTE 12, COLONIA VALLE DE LOS REYES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapion, registrado en el expediente número 911/2007, promovido por JOSE GONZALO PIZANO MOSCOSA, en contra de ARMANDO VAZQUEZ MALDONADO Y AGUSTIN MARTIN DEL CAMPO, respecto del inmueble ubicado en calle 13, manzana 117, lote 12, colonia Valle de Los Reyes, perteneciente al municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote 13, al sur: 20.00 metros y linda con lote 14, al oriente: 10.00 metros y linda con lote 15, al poniente: 10.00 metros y linda con calle 13, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse AGUSTIN MARTIN DEL CAMPO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día 13 de marzo de 1996, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con ARMANDO VAZQUEZ MALDONADO, mismo que le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda ignorándose el domicilio de AGUSTIN MARTIN DEL CAMPO, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes La Paz, México, a veintiocho 28 de noviembre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 339/2007, juicio ordinario civil sobre usucapion, promovido por SUSANA CARRIZOSA GARCIA en contra de ANA MARIA CAMACHO ORDOÑEZ en dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones, la propiedad por usucapion del lote de terreno número 17, de la manzana 205, zona 02, del ejido denominado Santa Carina, Yecahuizotl II, colonia Niños Héroes, segunda sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de

México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noreste: 09.10 metros con calle Tlaloc, al sureste: 19.50 metros con lote 18, al suroeste: 08.84 metros con lote 10, al noroeste: 19.72 metros con lote 16, con una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: Con fecha 10 de febrero del 1996, realizó contrato de compraventa con ANA MARIA CAMACHO ORDOÑEZ se fijo como precio la cantidad de OCHENTA MIL PESOS, quien acreditó ser dueña de dicho inmueble con la escritura 7976 de fecha veintiuno de marzo del 1998 pasada ante la fe del Notario Público Número Uno de Texcoco, México, inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, bajo la partida 1117, volumen 223, libro primero, sección primera, de fecha 31 de marzo del 1998, desde la fecha 10 de febrero del 1996 la actora a se encuentra en posesión física y material del inmueble de referencia en virtud de poseer título traslativo de dominio que acredita la causa generadora de mi posesión, pues desde esa fecha ha permitido a la suscrita ocupar el citado inmueble con el carácter de propietaria, siendo mi posesión pública, en forma ininterrumpida, sin molestias, pacífica, ya que me encuentro al corriente de pago de mis impuestos. Por lo que se ordeno, emplazar a la demandada ANA MARIA CAMACHO ORDOÑEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los quince días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. RUBEN SANTOS PADILLA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1112/2007, relativo al juicio ordinario civil, EVA PINEDA BAHENA, le demanda la usucapion, respecto del predio ubicado en la manzana 1272, lote 01, zona 14, del Ex Ejido de Ayotla, colonia Independencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 176.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.20 metros con calle Norte 17, al sureste: 15.00 metros con calle Oriente 05, al suroeste: 11.45 metros con lote 2, al noroeste: 15.00 metros con lote 16, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 9 de febrero de mil novecientos noventa y dos, realizó contrato de compraventa con el señor RUBEN SANTOS PADILLA. 2.- En la operación de compraventa celebrada el ahora demandado acreditó ser el legítimo propietario con la escritura número 48,782, volumen 737, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, en el libro primero, sección primera, partida número 19876, volumen 96, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa, 3.- La suscrita pago como precio de la compra venta la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., mismos que entregó a su vendedor el señor RUBEN SANTOS PADILLA, en la fecha antes mencionada y le entregó la posesión física, real y jurídica del precio antes descrito. 4.- Desde el nueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, la suscrita se encuentra en posesión física y material de dicho inmueble, por lo que su posesión ha sido pública, y sobre todo la ha mantenido en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún genero, o sea pacífica, incluso se encuentra al corriente del pago de sus impuestos, 5.- La suscrita ha poseído a título de propietaria satisfaciendo todos y cada uno de los requisitos que la ley señala para la procedencia de la prescripción adquisitiva o usucapion. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse

dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velazquez Melgarejo.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SOCORRO MEDEL ROSALES Y
MARIA SANTOS RINCON CASTAÑEDA.

BALTAZAR PATIÑO MELENDEZ, por su propio derecho en el expediente número 781/2006-1, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble ubicado en calle Torre Latinoamericana número 119, lote 25, manzana 67 de la colonia Metropolitana segunda sección, en esta ciudad, el cual que mide y linda: al norte: 16.82 metros con lote 26, al sur: 16.82 metros con lote 24, al oriente: 8.00 metros con lote 32, y al poniente: 8.00 metros con calle Torre Latinoamericana, con una superficie de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de diciembre del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ANA MARIA PIÑÓN DE RODRIGUEZ,
ROBERTO VILCHIS SANCHEZ Y
RUFINO BRAVO RUIZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1111/2007, relativo al juicio ordinario civil, RAUL ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE, le demanda la usucapión, respecto del predio ubicado en el lote 3, manzana 10, zona 01, del ex ejido de San Miguel Xico, Chalco, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 280.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle Poniente 15 Mira Flores, al sureste: 28.00 metros con lote 04, al suroeste: 10.00 metros con lote 60 y 61, al noroeste: 28.00 metros con lote 02, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 9 de octubre de mil novecientos noventa y seis, realizó contrato de compra venta con el señor RUFINO BRAVO RUIZ, persona que se constituyó como el único y absoluto dueño del inmueble materia de este juicio, 2.- En la operación de compra venta celebrada con el demandado RUFINO BRAVO RUIZ, este manifestó que él era el legítimo propietario de dicho inmueble tal como se acredita con el contrato de compraventa

celebrado en fecha 09 de septiembre de 1996 quien había adquirido en propiedad de la titular de la escritura señora ANA MARIA PIÑÓN DE RODRIGUEZ por lo que no existió duda de su parte puesto que él vivía en el domicilio que estaba comprando. 3.- El suscrito pago como precio de la compraventa celebrada con el señor RUFINO BRAVO RUIZ, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se le entregaron al vendedor RUFINO BRAVO RUIZ, en la fecha mencionada y por haber satisfecho el precio le entrego la posesión física, real y jurídica del precio antes descrito. 4.- Desde el nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, la suscrita se encuentra en posesión física y material de dicho inmueble, por lo que su posesión ha sido pública y sobre todo la ha mantenido en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún genero, o sea pacífica, incluso se encuentra al corriente del pago de sus impuestos. 5.- Después de haber realizado la operación de compra venta hasta la fecha el suscrito desconoce su paradero del señor RUFINO BRAVO RUIZ, ya que su último domicilio que tuvo fue el del inmueble que se pretende usucapir, así como también desconoce el domicilio de los anteriores propietarios destacando que ninguno de los demandados en el presente juicio los cuales fueron parte de las ventas anteriores a la mía respecto del predio materia de la presente litis ni persona alguna se ha peleado la propiedad o posesión que hasta la presente fecha ostenta sobre el inmueble de la presente litis. 6.- En el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrito bajo la partida número 474, a foja 55 frente, volumen número 76, del libro primero, sección primera, de fecha 08 de noviembre de mil novecientos noventa a favor de la señora ANA MARIA PIÑÓN DE RODRIGUEZ hoy demandada tal y como se acredita con el certificado de inscripción, por lo que en esta vía también se demanda la cancelación y tildación de dicha inscripción y la correspondiente inscripción a su favor en los libros que para tal efecto se llevan acabo en esta H. dependencia con el carácter de propietario del citado inmueble. 7.- El suscrito ha poseído a título de propietario satisfaciendo todos y cada uno de los requisitos que la ley señala para la procedencia de la prescripción adquisitiva o usucapión, es por lo que acude ante su Señoría a solicitarle se ordene la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de el Suscrito ha poseído a título de propietario satisfaciendo todos y cada uno de los requisitos que la ley señala para la procedencia de la prescripción adquisitiva o usucapión, se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los ocho días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AL CIUDADANO: RODRIGO RUIZ GARCIA.

La señora CECILIA MORENO AGUILAR, promueve en su contra en el expediente número 794/07, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. RODRIGO RUIZ GARCIA, por la causal prevista por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente en el Estado de México. B).- La terminación de la Sociedad Conyugal. C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio hasta la total conclusión del mismo.

HECHOS

1.- Con fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, el C. RODRIGO RUIZ GARCIA, y la suscrita contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Durante nuestro matrimonio establecimos nuestro último domicilio conyugal en la casa ubicada en la calle San Martín Caballero número 21, casa 33, Colonia Lomas de Cuautitlán, Tepojaco Municipio de Cuautitlán Izcalli, México.

3.- Durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijas de nombres MARIANA y CAROLINA de apellidos RUIZ MORENO, quienes a la fecha cuentan con 19 y 17 años de edad.

4.- En nuestra relación comenzamos a tener problemas por cuestiones económicas ya que el demandado no proporcionaba lo suficiente para cubrir los gastos de la suscrita y de nuestras hijas, motivo por el cual la suscrita tuvo que solicitar continuamente dinero prestado, así se fue deteriorando nuestra relación y el once de julio del año dos mil cinco, el demandado y la suscrita decidimos separarnos.

5.- Hago de su conocimiento que desde el once de julio del año dos mil cinco, el demandado y la suscrita no tenemos ninguna relación de tipo conyugal y mucho menos hemos cohabitado.

6.- Hago de su conocimiento que la suscrita actualmente se encuentra viviendo con mis hijas en el domicilio ubicado en Tercera Cerrada de Cantera número 18, Colonia El Puerto, municipio de Tlalneplanta, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los nueve días del mes de enero de 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

38-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
JUANA LICEA DE LA TORRE.

El actor FEDERICO CRESCENCIO DELGADILLO MENESES, interpuso demanda en el expediente 1539/06, relativo al Juicio Divorcio Necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: 1.- El divorcio necesario fundándose para ello en las causales previstas en el artículo 4.90 fracciones IX, XVI, y demás relativas y aplicables en el Código Civil para el Estado de México, 2.- Derivado de lo anterior, la liquidación de la sociedad, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio. 3.- El pago de daños y perjuicios económicos y morales que su dolosa actitud me ha ocasionado como lo acreditaré y narraré más adelante, 4.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio Origine. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el Juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.-Ecatepec de Morelos, México, 7 de enero del 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

33-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.

SYLVIA SANCHEZ FERNANDEZ, demanda Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra RIGOBERTO SANCHEZ SANCHEZ, GUADALUPE CHAVARRIA DELGADO, BANCO DE COMERCIO S.A. Y CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V., en el expediente número: 365/2006, las siguientes prestaciones: A).- Se declare mediante resolución judicial que la usucapión se ha consumado a favor de la suscrita de la señora SYLVIA SANCHEZ FERNANDEZ y por tanto se ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en calle Ruisiñores, lote veinticuatro, manzana setenta y tres, número doscientos catorce del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada bajo la partida número 1-1003, volumen doscientos cincuenta y uno, libro primero, sección primera de fecha doce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro y a favor del BANCO DE COMERCIO, S.A. COMO FIDUCIARIO DE CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V. C).- La inscripción de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneplanta, Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que se originen por la substanciación del Juicio que por esta vía se intenta. Con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a Juicio a CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Coacalco, Estado de México, 18 de diciembre del 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

38-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELIZABETH MIGUEL AGUIÑO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor GUILLERMO TRINIDAD RODRIGUEZ, bajo el expediente 523/05, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, demandándole en su contra como prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B.- La disolución de la sociedad conyugal y la liquidación de la misma. C.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El Juez por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del siete de diciembre del dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de siete en siete días -Se expie el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

38-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha catorce de diciembre del año dos mil siete, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO DE MEXICO, en contra de EDUARDO RAMIREZ DE LA TORRE Y OTRO número de expediente 149/97, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval, señaló las diez horas del día quince de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda y sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, sito en casa tipo BL-2/804 y terreno sobre el cual esta construida que es el lote número 04 de la manzana 16 del fraccionamiento Bosques del Lago, sector 03, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que deben ser publicados por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa", y con los insertos necesarios girase atento exhorto al C. Juez Competente del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se publiquen los edictos correspondientes en los términos antes ordenado en los lugares de costumbre y en los periódicos de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo las personas que quieran comparecer como postores a dicha almoneda, deberán exhibir el diez por ciento del valor de avalúo que es por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tenerlos como postores.

Para su publicación por dos veces en tableros de avisos del Juzgado en los lugares de costumbre y en los periódicos de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 09 de enero de 2008.-Atentamente, La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

76-A1.-23 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 741/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALBERTO ANTONIC ALARCON RODRIGUEZ, contra IRMA ARANA TORRES Y MARIO ARANDA TADEO, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien embargado en diligencia del siete de agosto del dos mil tres, consistente en el inmueble ubicado en calle Huerto Oriente, número ciento sesenta y ocho, Fraccionamiento Paseo de Santa María, Cuautitlán, Estado de México, para la primera almoneda de remate, convóquese postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la del Juzgado Civil de Cuantía Menor competente en Cuautitlán, México, en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para la postura la cantidad \$387,000.25 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 25/100 M.N.).-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, México, dieciséis de enero del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramirez.-Rúbrica.

88-A1.-25, 30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A LA C. MARIA ENOE GODINES MENDOZA.

El señor JUAN EMMANUEL CORTES MENDEZ, promueve en su contra en el expediente número 474/07, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil divorcio necesario, reclamándole: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, 2.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y 3.- El pago de gatos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

I.- El día 31 de mayo de 1980 contraje matrimonio con la demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- Durante nuestro matrimonio procreamos a la menor ELISA NOEMI CORTES GODINES, dicha menor nació el 19 de abril de 1989, III.- El domicilio conyugal quedó establecido en la calle Pintores manzana 32, lote 1, colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, IV.- Sin causa justificada desde el día siete de junio del dos mil dos, la demandada abandonó el hogar conyugal llevándose a nuestra menor hija. V.- Es el caso de que estuve tratando de conciliar con mi cónyuge en el año 2003 para que regresara al domicilio conyugal, toda vez que nunca di motivo para que abandonará el hogar, dando tiempo para que reconsiderará la situación, pero esto no fue posible, ya que ella se niega rotundamente regresar con el suscrito al domicilio conyugal y menos ahora que me encuentro gravemente enfermo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Y se expide a los nueve días del mes de enero de 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

80-A1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

**LA SUCESION DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE,
POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ROSA MARIA TORRES
VIUDA DE VILLASEÑOR Y LEON LOPEZ JOVITA.**

La parte actora ARTURO MENDOZA TIRADO, por su propio derecho en el expediente número 439/2007, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapción, respecto del lote de terreno número 5 cinco, de la manzana 93 noventa y tres, ubicado en calle de Santo Domingo o Iglesia de Santo Domingo número 329 trescientos veintinueve, en la Colonia Evolución en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 m con lote número 4 cuatro; al sur: en 16.82 m con lote 6 seis; al oriente: en 9.00 m con lote 30 treinta; y al poniente: en 9.00 m con calle 16 dieciséis. Ignorándose su

domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 14 catorce de enero de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

41-B1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 767/2006-1.
PRIMERA SECRETARIA.

VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA.

Se hace del conocimiento que GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 767/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapción a VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA, JOAQUIN SANDOVAL SANCHEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en lote número 6, de la manzana número 15, calle Dalias, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 818 a 875, volumen 969, libro primero, sección primera de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa a favor de VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 05; al sur: 15.00 m con lote 07; al oriente: 08.00 m con lote 19; y al poniente: 08.00 m con calle Dalias, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: El suscrito GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ, he venido ocupando el lote de terreno mencionado, consecutivamente lo he ostentado como poseedor y propietario, en virtud de que celebre contrato de compra venta el día 15 de enero de 1998 con el señor JOAQUIN SANDOVAL SANCHEZ, y la posesión del referido inmueble se me otorgo el mismo día, fecha en que se cerro dicha operación y el precio pactado fue de (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que le fue entregada en una sola exhibición al momento de la celebración de dicho contrato, a lo que se extendió el recibo correspondiente, así como el acto finiquito que en derecho procedía, asimismo desde que adquirí dicho inmueble lo he venido poseyendo en calidad de propietario, de forma pacífica, continua, ininterrumpidamente, pública y de buena fe, habiéndose realizado construcciones y mejoras el referido inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, Boletín Judicial y fíjese en la puerta

del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, quince de enero del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

41-B1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 237/2007.

DEMANDADO: JUAN GARCIA FRANCO (POR CONDUCTO LA ALBACEA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION A BIENES DE QUIEN LO REPRESENTE).

El C. ANTONIO GONZALEZ RIOS, PAULINA REYES SANCHEZ, le demanda por conducto de la albacea y/o representante legal de la sucesión a bienes de quien lo represente en la vía ordinaria civil usucapción, del lote de terreno número 10 Bis, manzana 35, ubicada en calle 17 número 23 Bis, Colonia Juárez Pantitlán, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.24 m con lote 10; al sur: 13.60 m con lote 09; al oriente: 06.50 m con el resto de la manzana; y al poniente: 07.85 m con calle 17, con una superficie total de 100 metros cuadrados, toda vez que el actor hace referencia que desde el día 13 de junio de 1998, el actor lo ha venido poseyendo en calidad de propietario adquiriendo el lote de terreno en la cantidad de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado por conducto de la albacea y/o representante legal de la sucesión a bienes, que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial en los estrados de este H. juzgado en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

41-B1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1016/2007.

DEMANDADO: MARTHA PANTOJA ROCHA.

El C. CARLOS MONTES DE OCA JIMENEZ, le demanda en la vía ordinaria civil usucapción, respecto del lote de terreno número 33, manzana 447, Colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m y colinda con lote 32; al sur: 17.00 m colinda con lote 34; al oriente: 12.00 m colinda con calle Cocula; y al poniente: 12.00 m colinda con lote 7, con una superficie total de 153 metros cuadrados, toda vez que el actor hace referencia que desde el día 17 de febrero de 1997, el actor lo ha venido poseyendo en calidad de propietario adquiriendo el lote de terreno mediante contrato privado de compra venta, e

ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial en los estrados de este H. juzgado en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mariano Garduño Pérez.-Rúbrica.
41-B1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. Y SOLEDAD GUILLEN DE OROZCO.

VICTOR HUGO LOPEZ GAYOSSO, en su carácter de apoderado legal de JUAN ROMERO HUERTA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 764/07 de este juzgado le demanda a AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. Y SOLEDAD GUILLEN DE OROZCO, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 35 treinta y cinco, de la manzana 29 veintinueve, ubicado en calle Lago Chapultepec, número oficial 135 ciento treinta y seis, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 150.30 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.70 m con lote 34; a sur: 16.70 m con lote 36; al oriente: 09.00 m con calle Lago Chapultepec; al poniente: 09.00 m con lote 10, fundándose en los siguientes hechos: con fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y nueve JUAN ROMERO HUERTA celebró contrato privado de compraventa con SOLEDAD GUILLEN DE OROZCO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de enero del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México. Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
38-B1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1053/2007.

DEMANDADOS: J. GUADALUPE CASTAÑEDA, J. CRUZ BUENDIA, PABLO NEQUIZ LIRA, HILARIO VALENCIA, FELIPE RAMIREZ PERALTA, MIGUEL DELGADO SANCHEZ Y TRINIDAD ESCALONA JIMENEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

RUFINO RAMIREZ QUIROZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 18, manzana 81, de la Colonia Agua Azul grupo "C", super 23 de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 7; al sur: 16.80 m con lote 19; al oriente: 8.95 m con lote 43; al poniente: 8.95 m con calle Lago Garda, con una superficie total de 150.38 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el día diez de mayo de mil novecientos ochenta, mediante contrato de compraventa que celebró con los señores J. GUADALUPE CASTAÑEDA, J. CRUZ BUENDIA, PABLO NEQUIZ LIRA, HILARIO VALENCIA, FELIPE RAMIREZ PERALTA, MIGUEL DELGADO SANCHEZ Y TRINIDAD ESCALONA JIMENEZ, que dicho inmueble lo tiene en posesión desde el día en que celebró el contrato, misma que ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlos a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.
38-B1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 297/2007.

DEMANDADO: RAUL DEL VALLE CUEVAS.

EL C. PATRICIA RAMIREZ DEL VALLE, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, la respecto del lote de terreno número 06, manzana 59-A, Colonia Ciudad Lago, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 05; al sur: 20.00 m con lote 07; al oriente: 10.00 m con lote 13; y al poniente: 10.00 m con Lago Winnipeg, con una superficie total de 200 metros cuadrados, toda vez que el actor hace referencia que desde el día 15 de enero de 1999, el actor lo ha venido poseyendo en calidad de propietarios adquiriendo el lote de terreno mediante contrato de donación, e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última

publicación y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial en los estrados de este H. juzgado en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.
38-B1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 903/2007.
PRIMERA SECRETARIA.
MATHILDE GAMBU DE GUTIERREZ.

MARTIN ACOSTA PEÑA, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Se tenga por acreditada y reconocida plenamente la compra venta, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo, sin número, esquina Canteroco y Avenida Purificación barrio de Purificación, San Juan Teotihuacan de Arista, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros y linda con Avenida Purificación, al sur: 21.00 metros con Avenida Hidalgo, al oriente: 21.20 metros y colinda con en dos líneas con Leonardo Acosta Peña y en 18.60 metros con la C. Mathilde Gambu de Gutiérrez, al poniente: 32.72 metros y linda con calle Canteroco, con una superficie total aproximada de 800.00 metros cuadrados, B).- La declaración judicial como único propietario del inmueble materia del presente juicio, C).- El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número esquina Canteroco, y Avenida Purificación del barrio de Purificación, San Juan Teotihuacan de Arista, Estado de México, D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día veinte de mayo del año de mil novecientos setenta y dos y que lo adquirió de MATHILDE GAMBU DE GUTIERREZ, por medio de un contrato de compraventa, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Jaqueline Aguirre Orozco.-Rúbrica.
80-A1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 737/98.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de MARTHA INES MORALES PEREZ, expediente 737/98, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil del Distrito Federal dictó en audiencia de fecha dieciséis de noviembre del año en curso que.... para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien hipotecado en autos consistente en el departamento trescientos uno, edificio B, marcado con el número 9-B-301, de la calle Colector La Quebrada, lote 9 de la subdivisión fraccionamiento E-1, de la Ex Hacienda de Lechería y su anexo denominado El Tesoro en el Fraccionamiento Valle Esmeralda, Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, y cajón de estacionamiento se señalan las once horas del día quince de febrero del año dos mil ocho, servirá de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, precio de avalúo menos el veinte por ciento y será postura legal la que cubra las dos terceras partes.- Se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada. Sin cuyo requisito no serán admitidos.-Notifíquese.

Anúnciese por edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los términos y condiciones arriba señalados así como en los lugares de costumbre de aquel lugar y en un periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, Distrito Federal, a 26 de noviembre de 2007.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.
233.-23 enero y 5 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 11/2008, el C. RAQUEL MORALES MONTERO, promoviendo en su carácter de apoderado general de pleitos y cobranzas y actos de administración del señor CLAUDIO ZAPATA BAKAS, en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en paraje denominado "Tierra Maciza", de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.28 m y 13.04 m con Martina Hernández Allende (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas; al sur: 34.90 m colinda con Juan Muciño (antes) actualmente con Angel Tovar; al oriente: 129.51 m y colinda con Josefina Hernández Blas (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas; al poniente: 59.31 m, 50.47 m y 43.33 m y colinda con Cruz González T. María Lourdes López T. y Rosalba Romero C. (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas, con una superficie aproximada de 5,180.48 metros cuadrados. Con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día veinticinco de enero de 2008.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

331.-30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1015/2005.

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 1015/2005, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HUGO ERNESTO GONZALEZ GUERRERO, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día quince de febrero de dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: La vivienda en condominio de tipo popular identificada como vivienda "D", del conjunto en condominio actualmente marcado con el número oficial Ciento Dos de la calle del Lago, edificado sobre el lote número uno de la manzana veintisiete, del conjunto urbano de interés social, denominado Cofradía II, ubicado en Avenida Huehuetoca, sin número en el municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie privativa de 72.608 y una superficie de construcción de 66.259 metros cuadrados respectivamente y que es propiedad de la parte demandada señor HUGO ERNESTO GONZALEZ GUERRERO, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico "El Universal", tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre en este Juzgado, así como en los sitios de costumbre, puertas del Juzgado y periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente del municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México.-México, D.F., a 11 de diciembre del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

76-A1.-23 enero y 5 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

MIRIAM ARCELIA PORTILLA ESCOBAR, demanda juicio ejecutivo mercantil, contra FRANCISCO IGNACIO OROZCO MATUS, en el expediente 71/07, el C. Juez del conocimiento señaló las trece horas del día dieciocho de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate de la primera almoneda, debiéndose anunciar su venta por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, boletín judicial y en la tabla de avisos del Juzgado debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, lo anterior con fundamento en el artículo 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil en consecuencia se convocan postores al remate del bien mueble consistente en la camioneta Nissan X-Trail, color Titanio, automática, modelo dos mil seis, con placas de circulación MAH-41-09, del Estado de México, con número de serie JN8BT08T56W817165, motor de cuatro cilindros en línea con inyección electrónica, valuado en autos en la cantidad de \$182,500.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Coacalco, Estado de México, a dieciocho de enero del 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

77-A1.-23, 29 enero y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 545/2001, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de JORGE ORTIZ HERNANDEZ Y LAURA VILLLA MARTINEZ, se han señalado las diez horas del día quince de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en el departamento ciento dos, ubicado en la Torre Cinco, marcado con el número oficial seis, calle camino a San Mateo, Conjunto Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con departamento 101, al sur: 9.862 con lote dos y edificio Torre 4, al este: 7.259 con departamento 103, al oeste: 7.259 con Plaza de Estacionamiento y camino a Ixtacalco, con una superficie de 55.00 metros cuadrados, siendo postura legal el precio señalado por el Perito Tercero en discordia, y que lo es la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido que deberá mediar siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha para la celebración de la almoneda. Se expiden a los veintinueve días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

77-A1.-23, 29 enero y 5 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 6104/109/2007, MIGUEL ANGEL MORENO DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalzompa", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 8.47 m con Josué Gallardo, al sur: 9.30 m y 1.00 m con Camilo Meléndez y privada sin nombre, al oriente: en dos líneas quebradas, una de: 4.00 m y otra de: 3.62 m con Julia Meléndez Juárez, al poniente: 8.00 m con Climaco Meléndez. Con una superficie de: 67.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 8 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

327.-30 enero, 5 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 108/24/08, MARIA EMILIA MAURIÑO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en calle Nacional Núm. Tres, San Mateo Chihuiltepec, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda, se dice interior uno: al norte: 12.33 m con Cornelio

Mauriño Arroyo y privada, al sur: 12.20 m con Mario Rojano Flores y Graciano Vázquez Rojano, al oriente: 22.76 m con Jorge Mauriño Salazar y Juan Carlos Reyna Suárez, al poniente: 23.38 m con Darío Mauriño Velásquez. Superficie de: 277.71 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

333.-30 enero, 5 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 15053/727/2007, HILDA ALBITER ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Parque Sierra Morelos, entre Centenario e Isidro Fabela de San Marcos Yachihuacaltepec de Juan Aldama. municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con el Sr. Francisco Carmona, al sur: 12.00 m y colinda con calle camino al parque, al oriente: 20.00 m y colinda con la Sra. Yolanda Carmona, al poniente: 20.00 m y colinda con el Sr. Francisco Carmona. Con una superficie de: 240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

336.-30 enero, 5 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 153/25/08, JOSE LUIS GUZMAN MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tultenco", ubicado en Av. Sor Juana Inés de la cruz Núm. Treinta y seis Int. Uno en el municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Jaime Rivero Soto, al sur: 20.00 m con privada Sor Juana Inés de la Cruz, al oriente: 10.00 m con Carmelo Vargas Muñoz, al poniente: 10.00 m con María Dolores Romero Vargas. Superficie de: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

332.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 076/6/08, SERGIO TORRALBA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Buenavista", ubicado en calle Buenavista número treinta y seis, Cabecera Municipal de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 17.45 m con calle Buenavista, al sur: 17.45 m con Bernardo Yllanes Salas, al oriente: 15.50 m con Bernardo Yllanes Salas, al poniente: 15.50 m con Bernardo Yllanes Salas. Superficie de: 270.47 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

332.-30 enero, 5 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6413/699/07, RAUL BELTRAN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Salto", ubicado en Barrio de La Trinidad Amanalco, del municipio de

Tepellaotoc, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 670.00 m con Barranca, al sur: 394.00 m con camino, un segundo sur: 210.00 m con camino, al oriente: 70.00 m con herederos de Pedro Franco, un segundo oriente: 68.00 m con camino, al poniente: 70.00 m con Inés Espinoza López. Con una superficie de: 48,661.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 6023/651/07, LUIS FERNANDO HERNANDEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote dos, manzana doscientos ochenta y cuatro, ubicado en calle Girasoles número cuatro, Col. Magdalena, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 17.15 m con lote uno, al sur: 17.15 m con lote tres, al oriente: 7.55 m con calle Girasoles, al poniente: 7.55 m con lote veinticinco. Con una superficie de: 130.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 6088/657/07, ROSALBA PEREZ CORRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla, manzana trece, lote 3-C, San Agustín A. del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 27.20 m con Salcedo Alvirde José de Jesús, al sur: 27.20 m con Luis Sánchez Mendoza, al oriente: 11.00 m con calle Puebla, al poniente: 11.00 m con Ernesto Alvarez Mendoza. Con una superficie de: 299.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 6056/656/07, BULMARO MARIO MONREAL BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos número diez, San Nicolás Huexotla, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 24.04 m con Francisca Buendía Santillán, al sur: 24.04 m con Teodoro Pliego Valverde, al este: 4.92 m con Leopoldo Pérez Gallegos, al oeste: 4.50 m con calle Morelos número diez. Con una superficie de: 113.22 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 6024/652/07, MOISES RAUL RAMIREZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Peñón, lote dos, manzana única, Xochitenco Segundo, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 24.63 m con lote tres, al sur: 24.85 m con lote uno, al oriente: 9.00 m con lote diecinueve y veinte, al poniente: 9.00 m con Av. del Peñón. Con una superficie de: 223.11 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 3212/392/07, DELIA SANTAMARIA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en camino a la Loma S/N, Col. La Loma, del municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 22.55 m con calle privada, al sur: 22.55 m con María del Refugio Castillo Luna, al oriente: 20.90 m con carretera a la Loma, al poniente: 20.90 m con Rosalba Beltrán Castillo. Con una superficie de: 471.62 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 6197/662/07, ESTELA SALAZAR DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexachimalpa", ubicado en 1ª Cerrada de Constitución número diez, San Bartolo, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 36.78 m con calle Primera Cerrada de Constitución, al sur: 36.84 m con Santiago Pérez, al oriente: 21.00 m con Tomás Vidal Martínez, al poniente: 21.34 m con Eréndida Martínez Vidal. Con una superficie de: 779.24 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 12676/627/2007, VICTOR MENDIOLA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre la casa habitación ubicada en Av. Hidalgo No. 434-B, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Angel O. Hernández; al sur: 12.00 m con Gregorio Bastida; al oriente: 5.40 m con calle Hidalgo; al poniente: 5.60 m con Gregorio Bastida. Superficie aproximada de 70.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de noviembre de 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Expediente Número 12690/628/2007, MARIA ISABEL COLIN COLIN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Antonio Bernal Pte. s/n, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Antonio Bernal; al sur: 7.17 m con C. Roberto Morán; al oriente: 14.50 m con Roberto Morán Colín; al poniente: 14.50 m con C. Hilda Puga Ramírez. Con superficie de 101.5 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de noviembre de 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Expediente Número 12303/616/2007, LUIS ENRIQUE BAILON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte 8.00 m colindando con calle Jose María Pino Suárez; al sur: 8.00 m colindando con el Sr. Esteban Cuarto; al oriente: 50.00 m colindando con el Sr. J. de Jesús García D.; al poniente: 50.00 m colindando con el Sr. Juan Delgado. Con una superficie de 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Expediente Número 12286/614/2007, MARICELA LOPEZ NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera al Refugio sin número, en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.50 m linda con carretera al Refugio; al sur 15.00 m linda con propiedad de Alfonso Enrique Vargas Filorio; al oriente: 40.25 m linda con propiedad del mismo vendedor Sr. Alfonso Enrique Vargas Filorio; al poniente: 36.25 m linda con Prop. de Olga Bastida Ramirez. Con una superficie de 583.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Expediente Número 12320/618/2007, JOSE LORENZO PRIMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Cañada, paraje La Joya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 19.00 m colinda con Pánfilo Anastasio Mejía; al sur: 19.25 m colinda con Teófilo Juan Miranda; al oriente: 28.10 m colinda con caño regador; al poniente: 28.50 m colinda con Eutiquio Moreno Arellano. Con una superficie de 541.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Expediente Número 10537/550/2007, SILVERIO JIMENEZ IRINEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Tlaltenango Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en tres líneas, la primera línea 11.00 m, segunda línea 12.00 m, la tercera 4.80 m colinda con Pablo González Valdez; al sur: 19.30 m colinda con Gustavo Felipe Irineo; al oriente: 29.00 m colinda con Benigno Irineo y Aurelio Irineo; al poniente en 3 líneas la 1ª de 20.00 m, la 2ª de 17.90 m y la 3ª de 3.55 m colindando con calle. Con una superficie de 737.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Expediente Número 9003/507/2007, MARIA DE LAS MERCEDES HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en andador sin nombre, conocido como Tercera Privada de Niños Héroes número 1, ubicado entre los límites de Barrio de la Teresona y San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.50 m con José Luis Prado Ribera; al sur: 18.00 m con andador sin nombre; al oriente: 16.00 m con Julia Alanís; al poniente: 16.00 m con calle sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Expediente Número 13321/661/2007. JOSE CARLOS SANCHEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Segunda Privada de Reforma sin número, en la población de Santa Cruz Atzacapotzaitongo, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 20.70 m con Alberto González Aguilar, la segunda de 2.00 m con Segunda Privada de Reforma; al sur: 25.00 m con Vicente Camacho Zúñiga y Asunción González; al oriente: 27.37 m con María del Carmen González; al poniente: en dos líneas la primera de 16.70 m con Vidal Rivera Mendoza y la segunda de 9.40 m con la Segunda Privada de Reforma. Con una superficie de 618.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero 5 y 8 febrero.

Expediente Número 12517/623/2007. MARIA LEONOR ORTIZ MANZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Cacalomacán, en el paraje denominado El Volador, calle Antiquo Camino a San Miguel Zacango, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 49.09 m con el C. Gerardo Castilla Pérez; al sur: 48.56 m con Jesús Escalante Ruiz; al oriente: 18.59 m con Sergio Pérez Rosales; al poniente: 18.53 m con calle sin nombre. Con una superficie de 906.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5691/596/07. J. REMEDIOS NOEL VENADO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del predio denominado "Bailongo", ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, en la Comunidad de San Simón, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.00 m y colinda con el mismo predio. Act. Fidel Galván Castañeda; al sur: 10.70 m colinda con calle Nicolás Bravo; al oriente: 12.00 m colinda con el mismo terreno, Act. María Susana Hinojosa; al poniente: 11.55 m colinda con calle Cerrada 16 de Septiembre. Superficie de 127.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 4735/524/07. NANCI FLORES GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Reforma número 1-A, en el municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con Marcelo Juárez; al sur: 8.00 m colinda con calle Reforma; al oriente: 24.80 m colinda con María Elena Luja; al poniente: 24.80 m colinda con Antonio Juárez. Superficie de 198.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 5581/583/07. GUILLERMO PAZ CINTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento denominado "Santo Entierro", ubicado en la calle Santo

Entierro, del pueblo de Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 58.00 m y colinda con calle Santo Entierro; al sur: 58.00 m colinda con propiedad del señor Gonzalo Olguín; al oriente: 135.00 m colinda con Luis García y Teodoro de León Marín; al poniente: 135.00 m colinda con propiedad del señor Filiberto Ríos Galicia. Superficie de 7,800.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 4917/577/07. RAUL ZARATE GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Rosario", ubicado en calle Ignacio Zaragoza, Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 33.50 m y colinda con Pedro Espinoza; al sur: 14.50 m colinda con Antonio Cruz Angeles; al oriente: 13.00 m colinda con la señora Linda Castañón; al poniente: 13.00 m colinda con Daniel Venegas Avila; otro sur: 19.30 m colinda con Daniel Venegas Avila; otro poniente: 1.50 m colinda con calle Ignacio Zaragoza. Superficie de 214.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 4872/564/07. EMILIO VALENCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Yucatán s/n, Colonia Anáhuac, Primera Sección, poblado de Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 23.80 m y colinda con Alfredo A. Martínez Castillo; al noreste: 8.00 m colinda con Alfredo A. Martínez Castillo; al sureste: 11.00 m colinda con Arturo Medina Rios, lote 2; al suroeste: 31.80 m colinda con lote 12, Francisco García Hernández; al noroeste: 2.30 m y linda con calle Yucatán; al noroeste: 8.70 m y linda con Alfredo A. Martínez Castillo. Superficie de 142.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 04774/527/07. MARIA SERAFINA VALLE VIUDA DE CARRASCO O SERAFINA VALLE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Francisco I. Madero número 5 en el poblado de San Miguel Tlaxpan perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en una parte en 25.42 m y linda con calle Francisco I. Madero y en otra 08.00 m y linda con Efraín González Esquivel; al sur: 26.30 m y linda con Serafina Valle viuda de Carrasco, al oriente: 30.50 m y linda con Efraín González Esquivel y en otra 43.65 m y linda con Santos Olivares, al poniente: 87.55 m y linda con Fernando Ramos hoy familia Patifio. Con una superficie de aproximada de 2,547.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de noviembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 05306/568/07. MA. DOLORES FUENTES ZARRAGAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mittenco Segundo", ubicado en Prolongación Libertad

s/n en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con Prolongación de Libertad, al sur: 16.00 m colinda con José Fuentes Zarragas, al oriente: 5.40 m y 37.40 m con José Fuentes Zarragas, al poniente: 41.98 m colinda con Torres de Alta tensión. Con una superficie aproximada de 494.59 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de noviembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 04734/723/07. NANCI FLORES GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Av. Juárez Número 63-A, en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.60 m colinda con Ignacio N., al sur: 8.72 m colinda con Av. Juárez, al oriente: 30.05 m colinda con Jorge Hernández Hernández, al poniente: 30.05 m colinda con Callejón. Superficie aproximada de 245.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de noviembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 93317/728/06. JAIME TEODULO RODRIGUEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetates", ubicado en calle Tepetates sin número en el poblado de San Miguel Coatlinchán, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 65.50 m colinda con Telesforo Buendía Trujano, al sur: 64.70 m colinda con Teodoro Buendía hoy camino Tepetates, al oriente: 88.00 m colindando con Leopoldo García Galicia, al poniente: 88.50 m y 15.50 m colinda con Telesforo Buendía. Con una superficie de aproximada de 6,313.67 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de noviembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 5625/587/07. ANGEL DANIEL, LAURA OBDULIA, ROSA MARIA, SILVIA CLEOTILDE Y MARIA DE LA LUZ todos de apellidos SALAS DELGADO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apizaco", ubicado en calle Guerrero, municipio de Chiconcuac y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 30.70 m con Marcos Delgado Martínez, al sur: 30.70 m con Francisca Delgado Martínez, al oriente: 7.00 m con calle Guerrero, al poniente: 6.60 m con Pedro Delgado Martínez. Superficie de 208.76 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 22 de noviembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 5059/326/04. CERVANDO JIMENEZ ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio "Tepapatlaco", ubicado en Privada Golondrinas manzana Tres s/n, barrio San Lorenzo del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Gertrudiz E., al sur: 13.00 m colinda con Ignacio Jiménez Aguilar, al oriente: 9.50 m colinda con León González, al poniente: 9.50 m colinda con Privada Golondrinas. Superficie de 123.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 5678/593/07. APOLONIA VENEGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tlaltelolco", ubicado en el poblado de San Miguel Tocuila, en la calle 5 de Mayo, en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con calle 5 de Mayo, al sur: 20.00 m y colinda con Elvira Ruiz Galicia, al oriente: 10.00 m y colinda con Elvira Ruiz de G., al poniente: 10.00 m y colinda con Prolongación 5 de Mayo. Superficie de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 05 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 5608/591/07. ELADIO PEREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlacooyococ", ubicado en el poblado de Zapotlán, perteneciente al municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.41 m y colinda con Inés Romero Pérez, al sur: 7.25 m y colinda con calle Francisco I. Madero, al oriente: 24.55 m colinda con Rigoberto Zamora y Alfonso Santillán, al poniente: 24.55 m colinda con Salomón Romero Pérez. Superficie 179.95 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 05 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 1795/212/07. JUANA CRUZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "San Esteban", lote número 19, ubicado en el poblado de Coatlinchán, en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.80 m y colinda con calle Golondrinas, al sur: 9.45 m colinda con lote 18, al oriente: 12.30 m y colinda con Víctor Hernández, al poniente: 13.00 m y colinda con Sergio Mendiola Martínez. Superficie de 110.76 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 05 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 06095/661/07. ANTONIA MARIN GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Xaltipac Parcela 1", ubicado en Ampliación San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Avenida Bordo de Xochiaca, al sur: 10.00 m y colinda con Luis Suárez Jiménez, al oriente: 17.00 m y colinda con Alfredo Cruz, al poniente: 17.00 m y colinda con Felipe Suárez. Superficie de 170.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 05 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 6094/660/07, CARLOS CORNEJO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote número 21, ubicado en la calle Manzanillo, en Villa San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con Enrique Álvarez Pérez, al sur: 16.00 m y colinda con Rosalinda López Luna, al oriente: 8.00 m y colinda con calle Manzanillo, al poniente: 8.00 m y colinda con Rosalinda López Luna. Superficie de 128.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 05 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 5676/592/07, JOSE PILAR VALDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Calputilla", ubicado en la calle 16 de Septiembre s/n, en el poblado de Vicente Riva Palacio, en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.30 m y colinda con propiedad de Joaquina Tapia Verá, al sur: 16.90 m y colinda con calle 16 de Septiembre, al oriente: 18.20 m y colinda con propiedad del señor Pedro Avila Sánchez, al poniente: 6.30 m y colinda con Privada 16 de Septiembre. Superficie de 181.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 05 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 5679/594/07, MARGARITA VALDEZ GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tierra Blanca", ubicado en la calle 16 de Septiembre s/n, en el poblado de Vicente Riva Palacio, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.90 m y colinda con propiedad del señor Trinidad Gallegos Arellano, al sur: 17.50 m y colinda con calle 16 de Septiembre, al oriente: 32.50 m y colinda con calle Miguel Negrete, al poniente: 21.50 m y colinda con propiedad del señor Pedro Avila Sánchez. Superficie de 412.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 05 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

Exp. 5734/602/07, REYNA FLAVIA LOPEZ MACIAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tepetlatelco", ubicado en San Francisco Zacango, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 14.30 m con calle Cerrada de Libertad, al sur: 14.30 m con Raymundo Mendoza López (hoy Celso López Macías), al oriente: 10.00 m con calle Libertad, al poniente: 10.00 m con Raymundo Mendoza López (hoy Leopoldo Mendiola Coronel). Con una superficie de 143.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

341.-30 enero, 5 y 8 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 803/193/07, TELESFORO GUADARRAMA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Bucio, municipio de San Andrés Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 529.50 m colinda con Román Guadarrama Ilagorre, al sur: 528.00 m colinda con Ponposa Guadarrama Caballero, al oriente: 37.20 m colinda con Margarito Cruz, al poniente: 37.50 m colinda con Maximino Guadarrama Lagunas. Superficie aproximada: 1-97-48 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 29 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

Exp. 802/192/07, TELESFORO GUADARRAMA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de San Isidro Bucio, municipio de San Andrés Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 269.00 m colinda con Telésforo Guadarrama Cruz, al sur: 269.00 m colinda con Flavio Guadarrama Esquibel, al oriente: 74.40 m colinda con Marcelino Guadarrama, al poniente: 74.40 m colinda con Maximino Guadarrama Lagunas. Superficie aproximada: 2-00-13 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 30 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

Exp. 805/195/07, PEDRO GUADARRAMA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Bucio, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 124.00 m colinda con Leonarda García, al sur: 137.50 m colinda con Ismael Garrido Vega y Luisa Garrido, al oriente: 78.00 m colinda con Leonarda García, al poniente: 69.50 m colinda con Manuel Garrido Martínez. Superficie aproximada: 10,950.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 30 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

Exp. 911/216/07, MANUEL VICENTE HERNANDEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Tercero de la Comunidad de Yondeje, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Calle sin Nombre, al sur: 20.00 m colinda con Aurelio Caballero Fabela, al oriente: 10.00 m colinda con Lorenza García Hernández, al poniente: 10.00 m colinda con perímetros del pozo del Agua Potable. Superficie aproximada: 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 7 de diciembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 804/194/07, ELPIDIO GUADARRAMA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ra. Manzana de Bucio, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 114.00 m con Fernando Martínez Huitrón, al sur: 101.00 m con Antonio Cruz Garrido, al oriente: 107.30 m con Pedro Guadarrama Cruz, al poniente: 87.00 m con Marcelino Guadarrama Vilchis y con Pedro Guadarrama Cruz. Superficie aproximada de: 10,493.63 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

Exp. 955/225/07, TIMOTEO GOMEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxthoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 56.00 m con Bernardo Pérez Villeda, al sur: 109.00 m con Nicasio Gómez Pérez, al oriente: 2 líneas: 10.00 y 68.00 m con Apolinar Pérez, al poniente: 62.00 m con Hermenegildo Pérez. Superficie aproximada de: 4,625.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de diciembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

Exp. 956/224/07, NICASIO GOMEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxthoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 109.00 m con Timoteo Gómez Pérez, al sur: 2 líneas: 64.97 y 33.57 m con camino vecinal, al oriente: 4 líneas: 36.29, 22.88, 41.09 y 14.48 m con camino vecinal, al poniente: 4 líneas: 8.00, 10.00, 14.00 y 80.00 m con Rubén Pérez Martínez. Superficie aproximada de: 11,601.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de diciembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

Exp. 957/223/07, VIRGINIA GOMEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxthoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 35.00 m con Eulogio Pérez Navarrete, al sur: 57.00 m con Félix Pérez G., al oriente: 2 líneas: 20.00 y 56.20 m con Eulogio Pérez, al poniente: 3 líneas: 25.00, 15.95 y 46.38 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 3,974.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de diciembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

Exp. 954/222/07, ALEJANDRO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Mefi, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas: 36.50 y 170.00 m colinda con el Sr. Andrés Martínez, al sur: en dos

líneas: 33.90 m y 175.00 m colinda con el Sr. José Luis de Benito, al oriente: 200.00 m colinda con el camino vecinal. Superficie aproximada de: 21,400.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de diciembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 9404/153/07, ISIDRO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolalpa", ubicado en la localidad de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 22.40 m linda con Luis Chávez González y Josefina González López, al sur: 15.25 m linda con Emeteria López García y otro lado de 17.07 m con Emeteria López García, al oriente: 27.08 m con Manuel e Irene López Cervantes y otro de 10.28 m con Emeteria López García, al poniente: 37.71 m con calle de Cuauhtémoc. Con una superficie de: 820.00 metros, con construcción 90.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

326.-30 enero, 5 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 985/30/07, FRANCISCO NUÑEZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: en tres líneas que forman una quebrada: 15.10 m y 4.10 m colinda con Donaciana Gregoria Nuñez Durán y 39.20 m colinda con Francisca Segundo y Marcelino Nuñez, al sur: en tres líneas que forman una quebrada: 27.83, 12.42 y 32.05 m colindan con calle Privada, al oriente: 26.31 m colinda con Simón Sánchez, al poniente: 14.90 m colinda con calle vecinal del Centro de La Magdalena. Superficie aproximada: 1,193.13 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 28 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

Exp. 987/32/07, JUSTA CID LEGORRETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo Sur s/n, colonia Centro Cabecera Municipal, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 16.01 m colinda con Josefina Cid Legorreta, al sur: 15.83 m colinda con Antonia Cid Legorreta, al oriente: 3.75 m colinda con Av. Luis Galindo Ruiz, al poniente: 4.00 m colinda con Av. Hidalgo Sur. Superficie aproximada: 61.61 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 28 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6893/706/07, JESUS GARCIA SALMORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote once, manzana dos, calle Dalia ubicado en la Colonia Lomas de Altavista, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote doce, al sur: 15.00 m con lote diez, al oriente: 8.00 m con lote tres, al poniente: 8.00 m con calle Dalia. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

42-B1.-25, 30 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 42,587, de fecha 28 de diciembre del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIANA PACHECO RODRIGUEZ, a solicitud de los señores ROBERTO HORACIO ASTORGA MARTINEZ y DAMIAN HORACIO ASTORGA PACHECO, el primero de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y el segundo en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta, ambos en su calidad de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 08 de enero del 2008.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.

Notario Público Interino No.93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.
245.-24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 42,582, de fecha 28 de diciembre del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN ARRIAGA CERVANTES, a solicitud de los señores ARTURO VAZQUEZ ARCE, ALFONSO MISAEL, MARIA JOCABED, ADIEL JAMMIN y ANA ELIZABETH los últimos cuatro de apellidos VAZQUEZ ARRIAGA, el primero de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos en su calidad de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 07 de enero del 2008.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO NO.93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.
246.-24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 46,838, volumen 928, de fecha 16 de Noviembre del año 2007, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA SEPULVEDA ZAMORA, compareciendo las señoras MARIA CONCEPCION y MARIA GUADALUPE ambas de apellidos SALDAÑA SEPULVEDA, en su carácter de "ALBACEA Y HEREDERA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEX.

254.-24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,831 Volumen 927, de fecha 15 de noviembre del año del 2007, los señores NICOLAS ESPARZA ACUÑA, SALVADOR, NICOLAS y MARIA DEL PILAR de apellidos ESPARZA DIAZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOURDES DIAZ MORALES, quien también había usado los nombres de MARIA DE LOURDES DIAZ, LOURDES DIAZ y MA. DE LOURDES DIAZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 27 de febrero del 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 18 de enero del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO Nº 22 DEL ESTADO DE MEXICO

255.-24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 47,044, volumen 934, de fecha 17 de enero del año 2008, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora BENITA JUAREZ VILLEGAS, compareciendo los señores MARIA SILVIA LOPEZ JUAREZ, MARIO LOPEZ JUAREZ, MARIA MAGDALENA LOPEZ JUAREZ, MARIA ANTONIETA LOPEZ JUAREZ, TERESA LOPEZ JUAREZ, MARIA LOPEZ JUAREZ, MARIA GUADALUPE LOPEZ JUAREZ, ROSA LOPEZ JUAREZ Y JOSE LUIS ROMERO JUAREZ, en su carácter de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS", y la señora TERESA LOPEZ JUAREZ, en su carácter de "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA

NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEX.

256.-24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
TESTAMENTARIA DE DON RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ,
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO,
ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 13,473, extendido el dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito entonces notario número Ocho

de este Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, licenciado Alvaro Muñoz Arcos, doña María Celia Sánchez López viuda de Rodríguez, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México, y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICO la sucesión testamentaria de su finado esposo don RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ, respecto de la cual (1) RECONOCIO LA VALIDEZ del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número once mil seiscientos cincuenta, extendido el siete de junio de mil novecientos noventa y uno, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito entonces notario número Ocho de este Distrito de Cuautitlán, Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos, ya que según los informes sobre testamento requeridos y obtenidos para el caso, no apareció ningún otro que pudiera invalidar a ese; (2) ACEPTO la herencia universal instituida en su favor; (3) ACEPTO el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fué discernido manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "Uno más Uno", a fin de que las personas que tengan algún interés, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

83-A1.-24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
TESTAMENTARIA DE DON JOSE ENCARNACION OJEDA
RAZO, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU
TESTAMENTO, ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO
DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 26,950, extendido el dos de enero del año dos mil ocho, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito notario, doña María Antonieta Pescador Mata y doña Isabel Cristina Ojeda Pescador, por su propio derecho, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México, y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de su respectivamente finado esposo y padre don JOSE ENCARNACION OJEDA RAZO, respecto de la cual (1) RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número veintinueve mil cuatrocientos treinta y uno, extendido el veintiocho de septiembre del año dos mil siete, en el protocolo ordinario y ante la fe del notario número Diecinueve del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Tlalnepantla, Licenciado Armando Alberto Gamio Petricioli, ya que según los informes sobre testamento requeridos y obtenidos para el caso, no apareció ningún otro que pudiera invalidar a ese; (2) doña María Antonieta Pescador Mata ACEPTO la herencia universal que le fue dejada por el de cujus; (3) doña Isabel Cristina Ojeda Pescador ACEPTO el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fué discernido, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "Uno más Uno", a fin de que las personas que tengan algún interés, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

83-A1.-24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE DOÑA MARGARITA ZALDIVAR
GONZALEZ.**

Mediante instrumento número 26,891, extendido el once de diciembre del año dos mil siete, ante mí, (I) don JOSE, doña EDUWIGIS TERESA, don MARIO ALFREDO, doña SUSANA MARGARITA, don FIDENCIO, don FELIPE, doña NOEMI, don JAVIER y don LUIS ALBERTO de apellidos JIMENEZ ZALDIVAR, REPUDIARON a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión legítima de su finada madre doña MARGARITA ZALDIVAR GONZALEZ, y (II) don FIDENCIO JIMENEZ HUITRON, por su propio derecho en su calidad de cónyuge superviviente, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México, y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, RADICO en el protocolo ordinario de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su finada esposa doña Margarita Zaldivar González, manifestando que con la calidad que ostenta, en virtud de dicha repudiación, es ahora la única persona con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho con la copia certificada del Registro Civil relativa a su matrimonio, que en ese acto exhibió, agregando que para corroborar la anterior, el día que yo, el notario se los indique rendirán una información testimonial.

Yo, el notario, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado; doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "Uno más Uno", a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las doce horas del día veintiocho de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

83-A1.-24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 57,001 de fecha 6 de noviembre del año 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALBERTO ZAVALA MONTROYA, a solicitud de los señores MARGARITA GARCIA GUERRER, NORMA, PERLA MARGARITA Y JOSE ALBERTO DE APELLIDOS ZAVALA GARCIA, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y las copias certificadas de las actas de nacimiento de los descendientes, con los que se acreditó el fallecimiento, matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor ALBERTO ZAVALA MONTOYA, así como los informes rendidos por el Registro Público de la Propiedad, del Jefe del Archivo General de Notarías y del Jefe del Archivo Judicial del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 17 de enero del año 2008.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

83-A1.-24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 57,126 de fecha 21 de noviembre del año 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ISABEL RAMIREZ ROCHA (TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE RAMIREZ ROCHA), a solicitud de los señores SILVIA, IRMA, LETICIA, MARIA GUADALUPE Y ADRIAN DE APELLIDOS RAMIREZ LOPEZ, con la comparecencia de la señora GUADALUPE LOPEZ RANGEL, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y las copias certificadas de las actas de nacimiento de los descendientes, con los que se acreditó el fallecimiento, matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor JOSE ISABEL RAMIREZ ROCHA (TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE RAMIREZ ROCHA), así como los informes rendidos por el Registro Público de la Propiedad y del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 18 de enero del año 2008.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

83-A1.-24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 4352, del Volumen 69, de fecha 26 de noviembre del año 2007, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señorita SANDRA

GUADALUPE JUAREZ MENDEZ, que formaliza la señora SOLEDAD MENDEZ ARELLANO, en su carácter de Madre y de presunta heredera, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 17 de enero del 2008.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO

259 -24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 4000, del Volumen 64, de fecha 07 de septiembre del año 2007, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor MARCOS CORONADO TEON, a solicitud de los señores TEODOMIRA CORTEZ MARTINEZ, en su carácter de cónyuge supérstite; y en su carácter de presunta heredera; y así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 17 de enero del 2008.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO

260.-24 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 4512, del Volumen 72, de fecha 11 de enero del año 2008, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor JOSE GUADALUPE TORRES GOMAR (TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE TORRES GOMAR), que formaliza la señora ESPERANZA PADILLA HERNANDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite; los señores LUISA ELODIA, JORGE, MARIA TERESA, JOSE MARIA, y LUIS ALBERTO todos de apellidos TORRES PADILLA; con el carácter de hijos legítimos del de cujus y como de presuntos herederos, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 17 de enero del 2008.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO

261.-24 enero y 5 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla*

SE NOTIFICA CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 25 FRACCIÓN II, 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2°, 3° FRACCIÓN III, 41, 42 FRACCIÓN XIX, 43, 44, 52, 59 FRACCIÓN I, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 4 FRACCIONES I Y II, Y 7 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ÉSTAS, Y BAJO LA COORDINACIÓN DIRECTA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ADICIONADO POR EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO EL PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO; 20 FRACCIÓN IV Y 22 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EL VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS; ME PERMITO SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE **BASILIO ABRAHAM MARTÍNEZ MORENO** PARA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2008, A LAS 11:00 HORAS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN LA AVENIDA JUAN ÁLVAREZ ORIENTE NÚMERO 917, SEGUNDO PISO, COLONIA SAN SEBASTIÁN, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA OTORGARLE EL DERECHO DE DESAHOGAR SU GARANTÍA DE AUDIENCIA EN RELACIÓN A LA PRESUNTA IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE LE ATRIBUYE EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDADES C/ISEM/QJ/03/2007, COMETIDA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO JEFE DEL ÁREA DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN: OMITIR OBSERVAR SUBORDINACIÓN HACIA SUS SUPERIORES MEDIATOS O INMEDIATOS, PUES NO CUMPLIÓ LAS DISPOSICIONES QUE LE FUERON SOLICITADAS, AL NO REMITIR DOCE ACTAS ORIGINALES CORRESPONDIENTES A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMENES, FALLOS DE ADJUDICACIÓN, CUADROS DE ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS Y LOS CUADROS ECONÓMICOS COMPARATIVOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES AL 2005. NO OBSTANTE, PRETENDIÓ HACER CREER AL PETICIONARIO QUE DICHAS ACTAS SI HABÍAN SIDO ENTREGADAS HACIÉNDOLE LLEGAR UN SUPUESTO ACUSE DE RECIBO CON FECHAS DE RECEPCIÓN, UNA DE ELLAS DE 16 DE OCTUBRE DE DOS MIL 2005, APARENTEMENTE FIRMADA POR MARIO MUNGUÍA QUIROZ, QUIEN DESCONOCIÓ DICHA FIRMA, Y LA OTRA DE 14 DE OCTUBRE DE 2005, CON FIRMA IMPRESA DE LA SECRETARÍA IRAIS JAZMIN MENDOZA SANTIAGO, CONDUCTA IRREGULAR QUE CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ART. 42 FRACCIONES I, VIII, XXII Y XXXII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ESPECÍFICAMENTE EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VIII. FINALMENTE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR, APERCIBIÉNDOLO PARA QUE EN EL CASO DE NO COMPARECER DE MANERA PUNTUAL EN EL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA TAL FIN, SE TENDRÁ POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR ENDE POR PRECLUIDO TAL DERECHO. ASIMISMO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA; DE IGUAL FORMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN III Y 116 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL TERRITORIO ESTATAL, APERCIBIDO QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES SE REALIZARÁN POR ESTRADOS UBICADOS EN SITIO ABIERTO DE LAS OFICINAS DE ESTA INSTANCIA ADMINISTRATIVA.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca de Lerdo, Estado de México; 17 de enero de 2008

C.P. JOSÉ ANTONIO VALDÉS LÓPEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA)



Compromiso
con la Salud



Dirección General de Desarrollo Urbano
 Av. Valle de Atlixtepec, No. 31, Frente El Molinar
 Naucalpan de Juárez, Edm. de Méx. C.P. 53006
 Tels. 537 18366 y 537 18100, Exts. 1137 y 1138

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE NO: IFCUS/ 032 /06-09

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y en cumplimiento al punto Séptimo del Orden del Día de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria Pública de CABildo, Resolutiva Sexagésima Segunda de fecha 01 de noviembre del 2007, se expide la presente Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	MARÍA DE LOURDES HERNANDEZ LOAIZA
Representado por:	*****
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	BOSQUE DE ARABEDES Número oficial 58
Lote:	*** Manzana: *** Fraccionamiento Paseos del Bosque
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	BOSQUES DE FONTAINEBLEAU Número: 39
Lote:	6-6 "E" Manzana: 30 Superficie: 381.084 m2 Fraccionamiento Paseos del Bosque
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 088068842601008E	

Constancia de Alineamiento y Número Oficial:

Orientación

Asignación de Número
39

Observaciones: Croquis del predio sin escala.
 1.-Este Alineamiento deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).
 2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.
 3.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Normas para el aprovechamiento del predio:	
Uso:	Habitacional Unifamiliar
Número de viviendas:	1 (Una) Superficie total de construcción: 667.20 m ²
Área libre de construcción:	30% de la superficie del predio
Número máximo de niveles:	3 (Tres) Altura máxima: 8.00 metros
Cajones de estacionamiento:	6 dentro del predio

Derechos:	\$2,529.00	Lugar y fecha de expedición:	23 de Enero de 2008
Fecha de pago:	A 1429120		Naucalpan de Juárez, México
Lic. Raúl Leonel Paredes Vega Director General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).			

Original

ANTECEDENTES

- 1.- Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo número DGDU/260/07 de fecha 29 de Enero del 2007, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 2.- El Acuerdo de Cabildo Número 244 de fecha 01 de noviembre del 2007.

NOTAS

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de junio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Naucalpan Huixquilucan el día 25 de Junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita a través del Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, III, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículo 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5, 5.10 fracción X, 5.26, 5.27, 5.29, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2, Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2007.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 146, 143 fracción VI, y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 10, 22 fracción I, 35, 36, 37 fracción III inciso e, 38, 40, 43, 94 y 95 del Bando Municipal del año 2007.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, Y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005, y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).